

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE
DIOS**

FACULTAD DE EDUCACIÓN

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS**



TESIS

“Violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar y la carga procesal que genera en la fiscalía provincial penal corporativa de Tambopata, año 2017-2018”.

**PRESENTADO POR EL
BACHILLER: QUISPE QUISPE,
Edwar Lenin.**

**PARA OPTAR EL TITULO
PROFESIONAL DE ABOGADO**

**ASESOR: Dr. CRUZ COELLO,
José Benito.**

PUERTO MALDONADO, 2021

iv

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE
DIOS**

FACULTAD DE EDUCACIÓN

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS**



TESIS

“Violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar y la carga procesal que genera en la fiscalía provincial penal corporativa de Tambopata, año 2017-2018”.

**PRESENTADO POR EL
BACHILLER: QUISPE QUISPE,
Edwar Lenin.**

**PARA OPTAR EL TITULO
PROFESIONAL DE ABOGADO**

**ASESOR: Dr. CRUZ COELLO,
José Benito**

PUERTO MALDONADO, 2020

DEDICATORIA

“El presente trabajo está dedicado para aquellos que rompen la barrera del conformismo y aspiran el porvenir de la superación”.

“Ésta investigación lo dedico a quienes son víctimas de violencia familiar: Niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres”.

Edwar

AGRADECIMIENTO

“A Dios, por permitir seguir a lado de mis padres Gregorio Quispe Quispe y Antonia Quispe de Quispe, mis seres más preciados en este mundo”.

“A Yulissa Juachin Chavez, compañera, amiga y mi amor eterno, por confiar en mí y apoyarme cada día en mi porvenir y superación. Que el alba del mañana nos traerá primorosas nuevas rosas y verterá en los jardines la gracia del perfume”.

“A la Presidencia de la Junta de Fiscales de Madre de Dios, en su persona al Dr. Octavio Ramos Pacompía y a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios”.

Edwar

PRESENTACIÓN

Señores miembros del Jurado:

Presento ante Ustedes la tesis titulada: **“Violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar y la carga procesal que genera en la fiscalía provincial penal corporativa de Tambopata, año 2017-2018”**; en concordancia y cumplimiento a lo establecido por el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; para obtener el Título profesional de Abogado; la misma que someto a vuestra consideración.

Constituye una satisfacción académica el haber desarrollado el presente trabajo de investigación, el cual ha sido realizado con denodado esfuerzo y motivación buscando realizar un aporte jurídico significativo a los estudiantes de Derecho y Ciencias Políticas y al público en general. Es por ello que dedicamos el tiempo necesario y energía en el análisis de fuentes documentales que hicieron posible abordar y contextualizar el tema de investigación.

Así, cumpliendo con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, se caracteriza por su originalidad y autenticidad, no siendo copia ni plagio de ninguna otra investigación.

El siguiente trabajo de investigación, tiene como objetivo: “Determinar en qué medida se relaciona la aplicación de la pena y la comisión del delito de agresiones en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar en los juzgados penales del Distrito fiscal de Madre de Dios en el año 2017 - 2018” esto es describir y correlacionar si la aplicación de una pena logra influenciar o prevenir la comisión de dicho delito y consecuentemente incidir en sus estadísticas. La problemática de la violencia familiar requiere un amplio estudio de campo y de aportes prácticos y eficaces, en ese entender realizamos precisiones conceptuales considerando como marco teórico la familia, violencia familiar,

Ante la desigualdad de la mujer y el varón se perpetúa la supervivencia de estereotipo esta desigualdad manifiesta en la familia obstaculiza el crecimiento económico la prosperidad y propicia la violencia en proporciones inusitadas creando condiciones de desigualdad subordinación exclusión y negación de sus derechos en la sociedad menoscabando el reconocimiento goce o ejercicio del derecho. Esta desigualdad favorece en la mayoría a veces ostentar el poder expresada en la relación dominación obediencia y cuando éste no sucede se recurre a la violencia amenaza de violencia ello con el fin de que la mujer cumpla con sus deberes de género que se le ha impuesto es decir se utiliza la violencia como una forma de establecer reforzar o perpetuar las desigualdades de género.

Por otro lado, debemos considerar que ante el blindaje que se ha ejercido a partir de la vigencia de la ley 30364 consiguientemente el artículo 122 B del código penal el estado ha puesto en movimiento la gran maquinaria a efecto de contrarrestar hechos situaciones hostiles graves generados dentro del ámbito familiar sin embargo también es de reconocer que muchos hechos denuncias han sido maniobras por las presuntas víctimas ello para lograr excluir del hogar al esposo pareja confines netamente vindicativos obvien para asegurar un resultado positivo en un proceso civil de separación o divorcio. Consecuentemente la injerencia del estado fuero penal en el seno familiar como es en el caso de los hechos de violencia familiar puede traer peores consecuencias Qué beneficios sí no se actúa con raciocinio mesura y Justicia.

En este trabajo respetamos con citar los postulados de los autores e instituciones cuyas investigaciones se consultaron; sometiéndolo a la rigurosidad de su análisis y crítica.

Finalmente, pongo en consideración del presente trabajo al Jurado respectivo para que me autorice la sustentación y deliberación respectiva. Donde espero ser evaluado y meritado en su oportunidad, ello con el objeto de optar el título profesional de abogado.

El Autor

ÍNDICE

Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento.....	iv
Presentación.....	v
Indice.....	viii
Resumen.....	x
Abstrac.....	xi
Introducción.....	xii
Indice de Tablas	xv
Indice de Gráficos	xvi
 CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1. Descripción del Problema.....	Pág.17
1.2. Formulación del Problema.....	Pág.20
1.3. Objetivos.....	Pág.21
1.4. Variables.....	Pág. 22
1.5. Hipótesis.....	Pág.22
1.6. Justificación.....	Pág.23
1.7. Consideraciones eticas.....	Pág. 24
 CAPITULO II: MARCO TEORICO	
2.1. Antecedentes de estudio realizados.....	Pág.26
2.2. Marco Teórico.....	Pág.30
2.3. Definición de términos.....	Pág.44
 CAPITULO III: METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	
3.1. Tipo de estudio.....	Pág.47
3.2. Diseño de estudio.....	Pág.48
3.3. Población y Muestra	Pág.49
3.3. Métodos y Técnicas.....	Pág.50
3.4. Tratamiento de los datos.....	Pág.53
 CAPITULO IV: RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACION	
4.1. Análisis y resultado.....	Pág.64
4.2. Presentación de resultados.....	Pág.64
4.3. Validación de Hipótesis.....	Pág.84
4.4. Contrastación de Hipótesis.....	Pág.85
4.5. Discusión de resultados.....	Pág.86

CONCLUSIONES	Pág. 92
RECOMENDACIONES	Pág. 94
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	Pág. 95

ANEXOS

Anexo N° 01: Matriz de consistencia

Anexo N° 02: Matriz de Operacionalización de variable

Anexo N° 03: Instrumentos (Entrevistas, cuestionarios, Guías, etc.)

Anexo N° 04: Solicitud de autorización para realización de estudio

Anexo N° 05: Solicitud de validación de instrumento

Anexo N° 06: Ficha de validación

RESUMEN

El estudio titulado: “**Violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar y la carga procesal que genera en la fiscalía provincial penal corporativa de Tambopata, año 2017-2018**”, tuvo como propósito principal: Analizar si con la entrada en vigencia de la Ley penal sobre Lesiones de Violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo Familiar ha permitido que disminuya las denuncias sobre violencia familiar, así como la carga procesal en el Distrito fiscal de Madre de Dios en el año 2017-2018.

Trabajo de investigación de tipo básico, descriptivo simple, y mixto en su enfoque, con una muestra de treinta pobladores y siete juristas. La misma que llego a concluir en:

La implementación de políticas públicas en el Perú en casos de lesiones de violencia familiar está cobrando mayor importancia e interés, sin embargo, los resultados no encuentran un canal o medio efectivo para ser visibilizados por ende no ha reducido en medida alguna sus índices delictivos, ello ha generado el incremento de la carga procesal en el Distrito fiscal de Madre de Dios, año 2017-2018. Por lo que los entrevistados concuerdan que existe un aproximado de tres mil denuncias, de violencia familiar, informes derivados de la policía y del poder judicial. Durante el 2020, registrados en las fiscalías penales y cooperativas de Tambopata. Además, Según la Tabla 9 y Gráfico 5, se puede observar que 100% de los ciudadanos encuestados han sufrido de violencia.

Palabras clave: Violencia familiar, violencia física, violencia sexual, violencia psicológica.

ABSTRACT

The study entitled: "Violence against women and members of the family group and the procedural burden it generates in the Fiscal District of Madre de Dios, year 2017-2018", had as main purpose: To analyze if with the entry into force of The Criminal Law on Injuries of Violence against women and members of the Family group has allowed a decrease in complaints about family violence, as well as the procedural burden in the Madre de Dios Fiscal District in the year 2017-2018.

Research work of a basic, simple descriptive type, and mixed in its approach, with a sample of thirty residents and seven lawyers. The same that I conclude in:

The implementation of public policies in Peru in cases of family violence injuries is gaining more importance and interest, however, the results do not find an effective channel or means to be made visible, therefore it has not reduced its crime rates to any extent, this has generated an increase in the procedural burden in the Fiscal District of Madre de Dios, year 2017-2018. Therefore, the interviewees agree that there are approximately three thousand complaints, of family violence, reports derived from the police and the judiciary. During 2020, registered in the criminal prosecutors and cooperatives of Tambopata. Furthermore, according to Table 9 and Graph 5, it can be observed that 100% of the citizens surveyed have suffered from violence.

Keywords: Family violence, physical violence, sexual violence, psychological violence.

INTRODUCCIÓN

Para la investigación jurídica denominada: “Violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar y la carga procesal que genera en la fiscalía provincial penal corporativa de Tambopata, año 2017-2018”, actualmente estamos viviendo un importante e impresionante avance, en relación al derecho, a la implementación y aparición de leyes nuevas e importantes, como también estamos teniendo un gran impacto en la evolución social, cambiando así una serie de necesidades, hábitos y propiedades, mediante la evaluación constante de los derechos que tenemos como personas, por ende, hoy la preocupación es, por un lado, la violencia cotidiana que se genera dentro del entorno familiar y la administración de justicia en la expresión valiosa del principio de la celeridad procesal con su debido y adecuado proceso.

Según (OMS, 2014) la violencia: “es la utilización intencional de la fuerza o el poder físico, por cierto, como amenaza, contra uno mismo, otra persona, conjunto o sociedad, que cause o tenga muchas probabilidades de provocar heridas, muerte, males psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”.

En principio, debemos señalar que la violencia (interacción entre individuos con la intención de causar daño), es un fenómeno antiguo que ha formado parte de la historia de la humanidad, donde predominó la “Ley del más fuerte”, siendo el varón la cabeza de la familia, este comportamiento se convirtió en modus vivendi que ha sido transmitido de generación en generación hasta nuestros días.

De modo que, en las últimas décadas la violencia familiar se ha incrementado drásticamente, ello en razón de que estamos ante una sociedad liberal, este comportamiento se ha clasificado y determinado de distintas maneras y según la Ley 30364 “ha clasificado en cinco vertientes de violencia familiar, i) Violencia Física, ii) Violencia Psicológica, iii) Violencia Económica iv) Violencia Patrimonial y v) Violencia Sexual”.

La finalidad de la Ley 30364 tiene cuatro vertientes, “i) Prevenir, ii) Sancionar y iii) Erradicar todo acto de violencia dentro del ámbito familiar, para ello, los órganos encargados (Ministerio Público y Poder Judicial) deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho”, siendo así, los justiciables (agraviado y agresor) gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido proceso, debiendo dirigir e impulsar de oficio el proceso las autoridades y cuyas decisiones deban adoptar los límites que son atribuidos en la facultad, debido a que se debe de mantener un proporción adecuada entre los fines públicos y los medios a emplearlos, actuando sin ninguna clase de discriminación y eliminando toda complejidad innecesaria.

El trabajo se organizó de la siguiente manera:

Capítulo I: Problema de la investigación, descripción del problema, formulación del problema, problemas específicos, objetivo general y específicos, variables, hipótesis general y específicas, justificación y consideraciones éticas.

Capítulo II: Antecedentes de estudios nacionales e internacionales, marco teórico, definición de términos.

Capítulo III: Metodología de la investigación, tipo y diseño de estudio, población, muestra, métodos y técnicas, validación y confiabilidad, tratamiento de datos.

Capítulo IV: Resultado y discusión, análisis y resultados, análisis, discusión, conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos.

ÍNDICE DE TABLAS

- Tabla N° 01:** Población
- Tabla N° 02:** Muestra
- Tabla N° 03:** Técnicas de estudio
- Tabla N° 04:** Técnicas e instrumentos de recolección de datos
- Tabla N° 05:** Confiabilidad del instrumento.
- Tabla N° 06:** Validación de instrumento
- Tabla N° 07:** Resultados Generales: Sexo
- Tabla N° 08:** Resultados Generales: Edad
- Tabla N° 09:** Resultados Generales: Grado de instrucción
- Tabla N° 10:** ¿Usted sufre de Violencia?
- Tabla N° 11:** ¿Qué tipo de violencia, física?
- Tabla N° 12:** ¿Qué tipo de violencia, psicológica?
- Tabla N° 13:** ¿Recibe agresiones: maltratos, humillaciones, violaciones?
- Tabla N° 14:** ¿Con qué frecuencia es maltratada?
- Tabla N° 15:** ¿El agresor es: conviviente, pariente, hijos?
- Tabla N° 16:** ¿Ha recibido ayuda de alguna institución?
- Tabla N° 17:** ¿Alguna vez ha denunciado el maltrato?
- Tabla N° 18:** ¿Ha sufrido algún maltrato en la infancia?
- Tabla N° 19:** ¿Por qué soporta el maltrato?
- Tabla N° 20:** ¿Por qué ocurre el maltrato?
- Tabla N° 21:** ¿Sabes que existen leyes que protegen contra la violencia familiar?
- Tabla N° 22:** ¿Conoce la ley 30364?
- Tabla N° 23:** ¿Te maltratan delante de los miembros del grupo familiar?
- Tabla N° 24:** ¿Te sientes protegido (a) con las medidas de seguridad que impone el Juez penal o de Familia)
- Tabla N° 25:** Prueba de normalidad

ÍNDICE DE GRÁFICOS

- Gráfico N° 01:** Resultados Generales: Sexo
- Gráfico N° 02:** Resultados Generales: Edad
- Gráfico N° 03:** Resultados Generales: Grado de instrucción
- Gráfico N° 04:** ¿Usted sufre de Violencia?
- Gráfico N° 05:** ¿Qué tipo de violencia, física?
- Gráfico N° 06:** ¿Qué tipo de violencia, psicológica?
- Gráfico N° 07:** ¿Recibe agresiones: maltratos, humillaciones, violaciones?
- Gráfico N° 08:** ¿Con qué frecuencia es maltratada?
- Gráfico N° 09:** ¿El agresor es: conviviente, pariente, hijos?
- Gráfico N° 10:** ¿Ha recibido ayuda de alguna institución?
- Gráfico N° 11:** ¿Alguna vez ha denunciado el maltrato?
- Gráfico N° 12:** ¿Ha sufrido algún maltrato en la infancia?
- Gráfico N° 13:** ¿Por qué soporta el maltrato?
- Gráfico N° 14:** ¿Por qué ocurre el maltrato?
- Gráfico N° 15:** ¿Sabes que existen leyes que protegen contra la violencia familiar?
- Gráfico N° 16:** ¿Conoce la ley 30364?
- Gráfico N° 17:** ¿Te maltratan delante de los miembros del grupo familiar?
- Gráfico N° 18:** ¿Te sientes protegido (a) con las medidas de seguridad que impone el Juez penal o de Familia)

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1. Planteamiento del Problema

Es complicado hablar sobre un esquema que caracteriza a la violencia familiar, debido a que existen muchos casos donde se puede evidenciar que existen violencia psicológica y física, esta es una condición que no respeta clase social, cultural y edad; por ende, la violencia familiar es un gran problema que cada día va en aumento, no importa si eres niño, niña, mujer, hombre, mayor o menor de edad, o que te encuentres discapacitado. Al ser cotidiano la violencia Familiar, esencialmente las agresiones y maltratos, tienden a "naturalizarse", es decir muchas de estas conductas violentas, no tienen ningún tipo de sanciones.

Las agresiones o violencia contra los niños y las mujeres, ocupan un lugar muy vulnerable dentro de la familia, en relación al hombre que ocupan un menor lugar en maltratos, a menos que sean hombres mayores, sufran de alguna enfermedad o sean discapacitados, son víctimas de que ocurra una violación familiar, estas situaciones en muchas ocasiones tienen gran dificultad a ser investigadas debido a que existen muchas versiones o carecen de pruebas, por lo cual deben de ser aprobadas jurídicamente.

El nivel de desarrollo cultural o socioeconómico de la sociedad o de los pueblos no es impedimento para que existe la violencia familiar, en síntesis, es válido afirmar que la violencia familiar se presenta en todo el mundo.

Muy a pesar que la violencia familiar se perpetra con mucha frecuencia e intensidad, así como llama la atención de muchos estudiosos desde

sociólogos, administradores de justicia del aparato Estatal (Jueces, Fiscales y Policías), sin embargo, el estudio para contrarrestar este mal que acecha a la sociedad prácticamente no ha iniciado en nuestro país, de tal motivo surge un gran compromiso en la investigación planteada, con el fin de contribuir con el conocimiento y conocer porque surgen este tipo de hechos.

Las víctimas que han sufrido o sufren de violencia familiar, en ocasiones no se atreven a denunciar esta acto causado por su agresor, debido a que en su mente tienen la esperanza de que el pueda llegar a cambiar, o simplemente los perdonan por el miedo a sentirse sola, o como en muchas ocasiones callan porque deben de guardar las apariencias de una relación estable ante la sociedad, como también que sienten pánico de que el agresor pueda tomar algún tipo de venganza o represalias hacia ellas, otro elemento importante en que cuando acuden a la fiscalía, poder judicial, policía, o al ministerio publico los tramites a realizar no son de manera eficaz y eficiente.

Esta investigación está orientada a cuantificar la disminución o incremento del delito de violencia familiar a partir de la vigencia del artículo 122-B° del código penal peruano, “dado que su incidencia de este delito pone en riesgo no solo la salud sino la propia vida de la víctima por parte del victimario, hecho debe ser analizado minuciosamente”.

Los delitos de violencia familiar por su propia naturaleza son trascendentales, porque afectan a toda la familia en general, ello conlleva que el estado implemente normas y/o modifique sustancialmente en cuanto al castigo o la imposición de pena, ello significa que el ministerio público como persecutor del delito tenga mayor carga procesal, en consecuencia, los justiciables no alcancen justicia en el tiempo oportuno, siendo la única perjudicada la agraviada o los que se consideren como tal.

Investigar la disminución o incremento sobre los casos de violencia familiar a nivel nacional, identifico muchas manifestaciones partiendo de

la incorporación de una norma exclusiva cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer o integrante del grupo familiar. Estar a salvo es un derecho y una necesidad que todo ser humano debe tener.

La violencia familiar es la violación de todos los derechos humanos, es un derecho fundamental

La violencia familiar es: “la violación flagrante de los derechos humanos, derecho fundamental que afecta a la célula de la sociedad, la socialización y progreso personal, elemento natural y fundamental, tiene como derecho la protección de la sociedad y el estado” (Artículo 16° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos).

Asimismo, con la incorporación del Artículo 122-B y la entrada en vigencia de la ley 30364, se penalizo no solo el tema de la violencia física, sino también el tema de la violencia psicológica, dejando de lado los grados de afectación psicológica: Daño Leve , Daño Moderado y Daño Grave, importando el nivel de afectación que pudiera ocasionarse a partir de una agresión verbal, o no verbal, pese a la entrada en vigencia de la referida norma a la fecha y habiendo transcurrido más de un año, a nivel nacional y a nivel del Distrito Judicial, no se ha logrado obtener una sentencia condenatoria que se encuadre en el tipo penal.

Si bien es cierto que la conducta delictuosa de violencia familiar es muy antigua en nuestra sociedad; sin embargo, se avizora que éste delito va incrementando drásticamente, como se evidencia en las denuncias interpuestas dentro de las comisarias (Tambopata, Puerto Maldonado y Comisaria de Familia), a través de la Línea telefónica implementado por el estado, por las instituciones que protegen a las personas vulnerables como las mujeres y niños (Ministerio de la Mujer o Defensoría de la Mujer) o a través de personas cercana a la víctima.

Ante las denuncias sobre lesiones de violencia familiar, el ministerio público se encuentra con una sobre carga procesal, y ello conlleva que no

se tramite de forma rápida y oportuna las diligencias, y ante ello en ocasiones la víctima por delito de violencia Familiar se convierta en víctima de delito de Femicidio, como viene ocurriendo en estos últimos días.

Ello conlleva a que el estado, a partir de las instituciones educativas (inicial, primaria y secundaria) y de formación (institutos y Universidades) genere y fomente un ámbito de respeto a partir de “Educación Civil y o Ciudadanía” con la ayuda de los trabajos interinstitucionales, asimismo que las entidades especializadas acudan al tratamiento del agresor y víctima.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema General

¿Qué relación existe entre la violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar y la carga procesal que genera en la fiscalía provincial penal corporativa de Tambopata, año 2017-2018?

1.2.2. Problemas Específicos

- La vigencia del Artículo 122-B° del Código Penal, ¿ha reducido en medida alguna en sus índices delictivos sobre la violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo Familiar, en el distrito fiscal de Madre de Dios en el año 2017-2018?
- ¿Por qué con la entrada en vigencia del Código Penal, sobre lesiones de la violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo Familiar, genera incremento de la carga procesal, en el distrito fiscal de Madre de Dios, año 2017-2018?
- ¿Porque la implementación de políticas públicas en el Perú en casos de lesiones de violencia en contra la mujer y el grupo familiar está cobrando mayor importancia e interés, sin embargo, los resultados no encuentran un canal o medio efectivo para ser percibidos, en el distrito fiscal de Madre de Dios, año 2017-2018?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar el nivel de relación que existe entre la violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar y la carga procesal que genera en la fiscalía provincial penal corporativa de Tambopata, año 2017-2018

1.3.2. Objetivos especiales

OE1. Determinar que si en la vigencia del Artículo 122-B° del Código Penal, ha reducido en medida alguna en sus índices delictivos sobre el delito de lesiones por violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo Familiar, en el distrito fiscal de Madre de Dios en el año 2017-2018.

OE2: Determinar porque con la entrada en vigencia del Código Penal, sobre lesiones de la violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo Familiar, genera incremento de la carga procesal, en el distrito fiscal de Madre de Dios, año 2017-2018.

OE3: Determinar si la implementación de políticas públicas en el Perú en casos de lesiones de violencia en contra la mujer y el grupo familiar está cobrando mayor importancia e interés, sin embargo, los resultados no encuentran un canal o medio efectivo para ser percibidos, en el distrito fiscal de Madre de Dios, año 2017-2018.

1.4. Variables

1.4.1. Variable Independiente (X)

Violencia familiar

Dimensiones

- Violencia Psicológica.
- Violencia Físico.
- Violencia económica.
- Violencia Patrimonial.
- Violencia Sexual.

1.4.2. Variable Dependiente (Y)

Carga Procesal

Dimensiones

- Número de casos judicializados
 - Principios de la Norma legal
 - Tipos de carga procesal
 - Procesos de tutela frente a las victimas

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis General

Existe relación directa y significativa entre la violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar y la carga procesal que genera en la fiscalía provincial penal corporativa de Tambopata, año 2017-2018

1.5.2. Hipótesis Específicos

H1. En la ciudad de puerto Maldonado, con la vigencia del Art. 122-B° de Código Penal, en los delitos de lesiones por violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, no ha reducido en medida alguna sus índices delictivos, en el Distrito Fiscal de Madre de Dios, año 2017-20118.

H2. En la ciudad de Puerto Maldonado, con la vigencia del Art. 122-Bº del Código Penal, en los delitos de lesiones por violencia contra las mujeres e integrantes del grupo Familiar, debido a ello se ha incrementado la carga procesal, en el distrito fiscal de Madre de Dios, año 2017-2018.

H3. Los casos de lesiones por violencia familiar están cobrando mayor importancia e interés a partir de la implementación de políticas públicas en el Perú, sin embargo, los resultados no encuentran un canal o medio efectivo para ser percibidos, por ende, no ha reducido en medida alguna los casos de violencia, en el Distrito fiscal de Madre de Dios, año 2017-2019.

1.6. Justificación

El presente trabajo es importante, dado que es un tema trascendental y de mayor relevancia social y jurídica, tanto a nivel nacional como local, aunado ésta a los últimos acontecimientos que se vienen generando causando con ello alarma social.

1.6.1. Conveniencia.

Este trabajo es conveniente, toda vez que se trata de una situación de la actualidad, pues permite apreciar una realidad jurídica actual en la práctica y es vital apreciar los aspectos referidos a la Violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo Familiar y la carga procesal que genera en la Fiscalía Provincial Penal corporativa de Tambopata.

1.6.2. Relevancia Social.

El presente trabajo tiene relevancia Social, debido a que involucra a un sector de la sociedad como son las personas que se ven afectadas con el caso de Violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo

familiar, ya que este trabajo tiene implicancias jurídicas esencialmente en los procesos penales.

1.6.3. Relevancia jurídica.

Desde la perspectiva jurídica, esta investigación es importante porque se buscó esclarecer la temática de los procesos de la Violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo Familiar y la carga procesal que genera en la Fiscalía penal de Tambopata.

1.6.4. Relevancia Teórica.

Esta investigación tiene relevancia teórica porque el permite reflexionar en torno de un tema importante, ya que se va a tratar del delito de Violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo Familiar y la carga procesal que genera en la Fiscalía penal de Tambopata.

1.6.5. Implicaciones Práctica.

Cuenta con validez metodológica porque se recorre un camino con el propósito de ordenar la información y los datos sobre las implicancias jurídicas en cuanto al delito de Violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo Familiar y la carga procesal que genera en la Fiscalía penal de Tambopata.

1.7. Consideraciones éticas.

Las consecuencias éticas sobre la investigación: “Violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar y la carga procesal que genera en la fiscalía provincial penal corporativa de Tambopata, año 2017-2018”, impone al investigador responsabilidad especial de rigor, prudencia, probidad, intelectual e integridad, en el transcurso de la investigación como en la utilización de los resultados, por lo cual, tendrá un resguardo

de la información las personas que participen en el estudio será de absoluta confidencialidad.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios realizados

2.1.1. Antecedentes internacionales:

Según (Vázquez, 2018) tesis sobre: ***“Violencia intrafamiliar en mujeres pertenecientes al programa de prospera en Sultepec, México”*** Concluye que: el personal que labora en el área de salud, como a las personas que están en el programa de “PROSPERA”, puedan tomar un tiempo de leer este trabajo, tienen que tener en consideración el recuento y estadísticas sobre la aceptación y presencia del grupo familiar, con el propósito de promover el conocimiento sobre que es la violencia familiar, y sobre todo como se presencia dentro del hogar, como también las consecuencias que tiene al momento de realizar este tipo de violación, y que las personas se pueden entender hablando y no a golpes.

Para (Chaparro, 2018) tesis sobre: ***“La violencia de género: un análisis de su judicialización en aplicación a los derechos humanos en Colombia”***. Concluye que: uno de los principales problemas dentro de la sociedad es la violencia de género, por tal motivo surge las exigencias de obtener más conocimientos sobre este problema, también de debe realizar un cambio en el ámbito, laboral, educativo, jurídico, social, penal, familiar, con la finalidad de introducir escalas nuevas sobre la ética y los valores, que constituyan el respeto a la mujer como también a los demás miembros de la familia.

Para **(Chicatti, 2017)** tesis sobre: “***Violencia familiar contra madres adolescentes: caso Valle de Chalco, México***”. Concluye que: existen madres jóvenes o adolescentes que padecen o se encuentran en una situación de violencia familiar, que debido a sus características únicas y particulares las hacen más vulnerables a esta problemática, que requieren de garantías por ser menor de edad, estar embarazada y por ser mujer. Estas garantías tienen que ser eficaces e idóneas con el fin de proteger el derecho a la vida y no violencia dentro del hogar, y puedan estar tranquilamente y sobre todo libremente.

Según **(Román, 2016)** tesis sobre: “***La protección jurisdiccional de las víctimas de violencia de género desde la perspectiva constitucional***”. Concluye que: la protección de las víctimas por violencia de género, solo será posible disminuirlo a través de un enfoque de varios niveles, y siempre teniendo en cuenta lo establecido en la normativa. Teniendo una concepción que se base en la realización de redes y pluralidad como centros productivos en sentido a la constitución, perfeccionando una adecuada matriz. La violencia de géneros es una de las violaciones más generalizadas y graves que pueda existir, debido a que se está violando los derechos humanos, la integridad y dignidad de la persona.

Según **(Neira, 2016)** tesis sobre: “***La violencia a la mujer dentro del vínculo familiar, en nuestra sociedad***”. Concluye que: existen varios tipos de violencias dentro de los hogares y son el maltrato verbal y el uso de la fuerza y el sometimiento mental de la víctima, es decir, la violencia psicológica y física, se determinó que a través del daño físico puede desencadenar una agresión psicológica, esto es debido a que se genera una inestabilidad emocional, que aquellas personas que se encuentran dentro del hogar y son las más vulnerables y afectadas que son sometidas a estos tipos de actos. Muchos de estos actos no son denunciados debido a que la víctima depende emocionalmente del agresor el cual esta hace que sea más vulnerable.

2.1.2. Antecedentes nacionales:

Según (Villalobos, 2020), tesis sobre: ***“Eficacia de las medidas de protección vulneración de los derechos de la mujer en la fiscalía penal de Chimbote, 2019”***. Concluye que: es necesario que los encargados de ejercer la justicia y aplicar las medidas de protección necesarias, tengan una capacitación constante sobre este tema, con el propósito de que tengan un amplio conocimiento para la investigación y la manera o forma que deben de actuar ante un caso de violencia familiar. De igual forma es importante fortalece los mecanismos que están establecidos para la protección de la mujer, como que se prohíba la comunicación del agresor y la víctima, debido a que esta medida siempre es incumplida por el agresor.

Según (Carhuas, 2019), tesis sobre: ***“Efectos de la Ley N° 30364 en la carga Procesal por los delitos de Violencia Familiar contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Juanjuí, en el periodo 2013.-2016”***. Concluyen que: a través de la aplicación de la Ley 30364 se obtuvieron mejoras importantes sobre la carga procesal mediante los delitos cometidos hacia la mujer y sobre todo de aquellas personas que integran el núcleo familiar, dicho efecto disminuyó cantidad de expedientes presentados, asimismo concluye que, antes de la entrada en vigencia de esta ley en el Juzgado se presentó 449 expedientes, sin embargo, posterior a la vigencia de la ley bajó la carga, ingresando un total de 394 casos.

Para (León, 2019), tema sobre: ***“La aplicación del principio de oportunidad en el delito de agresión en contra de mujer e integrantes del grupo familiar (art. 122-B del Código Penal)”***. Concluye que: las penas implementadas o establecidas por el delito de agresión hacia la mujer u otro miembro familiar son mínimas, debido a que aquellas personas que cometen este tipo de violación por ser reos primarios su pena preventiva de libertad está por debajo de diez meses, sin mencionar que pueda surgir algún evento donde pueda salir privilegiado.

Para (Delgado, 2017), tesis sobre: ***“Alcances de la ley n° 30364 y las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer en el distrito de Quiquijana – Cusco 2015-2016”***. Concluye que: es de gran importancia que el estado implemente una normativa donde tenga la potestad de obligar a todos los operadores de justicias y a los órganos policiales a realizar constantes especialización sobre el tema de la violencia hacia la mujer, debido a que este es un problema social que en muchas ocasiones son desapercibidos, como también que cualquier ser humano no esta exento de esta situación.

Para (Ventura, 2016) tesis sobre: ***“El Proceso por Violencia Familiar, como Garantía de los Derechos de las Víctimas de Violencia de Género en el Segundo Juzgado de Familia de Huánuco, 2014”***. Concluye que: no son eficaces los procesos actuales por violencia familiar, debido a que muchos de estos casos no tienen un mecanismos efectivo y eficaz sobre la protección que deben de tener las víctimas, como también no cumplen con garantizar los derechos de manera total de las víctimas que han sufrido de violación de género.

2.1.3. Antecedentes locales:

Para (Mamani, 2019) tesis sobre: ***“Ejecución del apercibimiento en las medidas de protección que concede el Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia frente a las víctimas de violencia familiar - 2019”***. Concluye que: debido al escaso personal y la sobre carga de trabajo procesal en el juzgado de esta región, son factores que requieren de que se mejoren, ya que son imprescindibles para que sean efectivas las operaciones, actualmente existe mucha ineficacia mediante la aplicación de las advertencias o apercibimientos, al no ser adecuadamente notificados por la parte procesal mediante las medidas de protección oportunas, es importante indicar que no se les puede imponer ni apercibir cualquier sanción por incumplimiento. Al existir un desconocimiento por parte del procesal en relación a alguna resolución el

agresor seguirá reincidiendo con las agresiones, generando que existan nuevas denuncias, el juez no podrá ordenar que sean ejecutadas debido a que no ha sido notificado el agresor y eso lo puede utilizar como medio de defensa.

Según (Cutipa, 2017) Tesis sobre: ***“La carga procesal respecto a la violencia familiar en el distrito judicial de Madre de Dios-Tambopata durante el periodo 2015 a junio 2016”***. Concluye que: la nueva ley sobre la violencia familiar, en un proceso inmediato que debe de constituir un mecanismo que sea importante y alternativo para reducir y disminuir la carga procesal para aquellos casos donde se apliquen este tipo de violencia, se encontró fortalezas como la celeridad que se realizan este tipo de casos, cuáles son los procesos en los supuestos esquemas, como también las dudas, esta vigencia acontece sobre la busca de un proceso de celeridad y de forma oportuna.

2.2. Marco Teórico

2.2.1. VIOLENCIA FAMILIAR

2.2.1.1 La Familia.

A partir de su origen, el núcleo familiar tiene algunas funcionalidades que podríamos llamar universales, como por ejemplo: reproducción, custodia, la probabilidad de socializar, control social, decisión del estatus para el infante y canalización de afectos, entre otras.

La (OMS, 2014) establece que: “La familia es un conjunto de 2 o más personas que viven juntas y en relación unas con otras por lazos sanguíneos, matrimonio o adopción que ejercen relación recíproca pues saben que hay las otras y ellos se piensan una unidad”.

Mediante la historia de la humanidad la familia ha estado condicionada e influida por las reglas sociales y económicas, y los patrones culturales de

cada región, territorio y estatus social. El modo de producción imperante en cada sociedad condiciona la ubicación de la familia en la estructura de clase, en funcionalidad de la inserción en la organización del trabajo.

(Carbonell & Carbonell, 2012)¹ Menciona que: “La familia ha sido el lugar primordial donde se comparten y gestionan los riesgos sociales de sus miembros”, por tanto esta es una institución conformada por individuos que interactúan y constituyen a su vez un sistema abierto, son parte del sistema social y responde a su cultura, tradiciones, desarrollo económico, convicciones, concepciones ético-morales, políticas y religiosas.

(De Pina, 2005)² Indica que: “La familia es el grupo de personas entre quienes existe un parentesco de consanguinidad por lejano que fuere”, a lo que se ha denominado “institución básica de la sociedad” la misma que conforma la unidad de procreación y permanencia de la especie humana.

2.2.1.2. La violencia

El termino violencia proviene del latín violentia, que es aquella interacción, conductas o situaciones humanas, que de forma deliberada provocan, amenazan con ejercer un daño sea físico o psicológico, los mismos que son los elementos esenciales para ser considerados como tal, manifestándose de múltiples maneras, que va desde humillaciones, amenazas, rechazos o lesiones físicas.

(Del Águila, J, 2019)³ indica que: “El término violencia constituye múltiples y diversas situaciones, pero con un mismo común denominador conducta violenta, que para ser determinada como violencia son: necesidad de un contexto social (interpersonal o intergrupar), intencionalidad y finalmente el daño como resultado del acto agresivo”.

¹ Carbonell & Carbonell (2012)

² De Pina (2005)

³ Del Águila J. (2019)

La violencia es aquella donde se ejerce el poder mediante el uso de la fuerza ya sea está física psicológica verbal emocional económico político el mismo que afecta de manera negativa la integridad física o psicológica de una persona, Por ende, su intencionalidad es de controlar y someter a otro.

(Anceschi, 2009)⁴ Menciona que: la violencia contiene diversos tipos de acepciones, esto es según nuestras perspectivas y punto de vista que lo analicemos, sea de manera moralista o jurídica, consecuentemente la definición de un penalista no será de la misma manera que un civilista”.

La violencia es el ejercicio de una fuerza injusta que atropella la vida, la libertad y el ser de una o grupo de individuos, entendido como un deseo de dominación sobre otro, plena manifestación primitiva.

(Del Águila, J, 2019)⁵ Menciona que: “La agresividad es la capacidad humana para oponer resistencia a las influencias del medio, para que un comportamiento se torne violenta debe mediar una condición: la existencia de cierto desequilibrio de poder, por maniobras interpersonales del control de la relación”.

En consecuencia, no toda conducta es agresiva, pero si toda agresión es una violencia. Por ello la violencia es el ejercicio de una fuerza injusta que atropella la vida, la libertad y el ser de una o grupo de individuos, entendido como un deseo de dominación sobre otro, plena manifestación primitiva.

2.2.1.3. Violencia familiar

La violencia contra las mujeres o integrantes del grupo familiar en la esfera de las relaciones familiares es un problema reiterado y de antecedentes vetustos, sin embargo, el interés por parte del Estado así como de la

⁴ Anceschi (2009)

⁵ Del Águila J. (2019)

sociedad por salvaguardar a las víctimas mujeres o integrantes del grupo familiar -vulnerables-, de violencia cotidiana es bastante reciente, éste interés por parte de las autoridades y la comunidad es a consecuencia de los renuentes actos de violencia familiar, con el pretexto de preservar el derecho a la intimidad de las familias y de sus integrantes.

(Gorjón B., 2010)⁶ Se refiere que “las agresiones físicas y/o simbólicas que se suscita en el contexto de la vida privada, donde se involucran vínculos genealógicos primarios (relaciones de parentesco propias de la familia nuclear)”.

(Fernández- Alonso, 2003) Establecen que: “los malos tratos o agresiones físicas, psicológicas, sexuales o de otra índole, son ocasionadas por individuos del medio familiar y generalmente dirigida hacia los miembros más vulnerables de la misma (niños, mujeres y ancianos)”.

La violencia familiar también llamado intrafamiliar o doméstica o de género implica que dichos sucesos transcurren dentro de la intimidad de la pareja.

2.2.1.4. Dimensiones de la violencia

(OMS, 2014) menciona que la violencia es: “el uso deliberado del poder físico (fuerza), o amenaza, contra sí mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que ocasione o tenga muchas probabilidades de producir lesiones, daños psicológicos, trastornos del desarrollo, privaciones o finalmente cause muerte,”.

Entre las dimensiones de estudio tenemos las siguientes:

2.2.1.4.1. Violencia Psicológica.

Es aquella manera de desvalorizar, humillar, ridiculizar de manera permanente por parte del victimario mediante posturas y gestos

⁶ Gorjón B. (2010)

amenazantes, de tal forma que la víctima se desvalorizada, afectando su autoestima y su condición de vulnerabilidad.

(Garbarino J, 1988)⁷ considera que: “el maltrato psicológico, maltrato emocional, abuso emocional o abuso psicológico, es la forma más esquiva y dañina de maltrato, que representa el papel central y el factor más destructivo de cualquier forma de maltrato”, tal es así que algunos varones no golpean a sus compañeras, sin embargo las hacen víctimas cargándolas de reproches de manera continuo y amenazas, ocasionándola un clima de angustia, lo cual destruye su equilibrio psicológico.

(Bembibre, 2011)⁸ establece que: “el daño a nivel psicológico y emocional ocurre cuando una o más personas agreden de manera verbal a otra u otras personas, ello sin que medie el contacto físico, es decir, la agresión es meramente verbal sin intervención de los golpes físicos”.

Siendo así, este pavor psíquico perpetúa bajo la forma de amenaza, vigilancia y de las sugerencias que sufren las mujeres, la cual conduce sistemáticamente a la depresión y muchas veces al suicidio.

2.2.1.4.2. Violencia Física.

A la luz de la verdad es de afirmar que no hay violencia física sin previa agresión psicológica, es decir, que una vez logrado el control y dominio de la víctima, el agresor no suele detenerse en ese estadio, mas a lo contrario vigorizado en su conducta y haber logrado la sumisión de la víctima, toma como una provocación la falta de respuesta de ella y es ahí donde desencaja a la acción física.

⁷ Garbarino J. (1988)

⁸ Bembibre (2011)

(UNICEF, 2020)⁹ Establece que: “las formas de tortura y tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, castigos físicos, además de la intimidación y las burlas por parte de los adultos o de otros niños, son considerados violencia”.

El pánico que experimenta la víctima ante la posibilidad de que se repita el episodio violento, puede mantenerla en un estado de tensión, ello genera malestares físicos como dolores de cabeza, trastornos gastrointestinales, taquicardias, etcétera

Las lesiones frecuentes por estos actos violentos son contusiones, erosiones, contusiones, fracturas, heridas por arma blanca, siendo las zonas corporales por las mujeres afectadas, son la cabeza, cuello, la zona pectoral y torácica, el abdomen y la cara.

2.2.1.4.3. Violencia económica.

Es toda acción u omisión del agresor que perturba la estabilidad económica de la víctima, esto se manifiesta a través de prohibiciones orientadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la contraprestación de un salario inferior por similar trabajo, dentro de un mismo ámbito laboral.

(OPS-OMS, 2003)¹⁰ En ámbitos nacionales, la violencia económica “comprende los ataques por parte de grupos más grandes motivados por el afán de lucro económico, y con la finalidad de perturbar las actividades económicas, dificultar el acceso a servicios esenciales o simplemente crear fragmentación y/o división económica”.

Esta forma de violencia limita la autonomía e independencia de la víctima; que en muchas ocasiones son factores para que permanezcan en la

⁹ UNICEF (2010)

¹⁰ OPS-OMS (2003)

relación violenta; consecuentemente fortalezca la dependencia con el agresor e incremente sus sentimientos de incapacidad y minusvalía.

(Torres, 2001)¹¹ Indica que: “la violencia económica; consiste en el control o posesión de bienes, dinero y propiedades por parte de una persona con la finalidad de manipular a la otra, por lo general es poco percibida por la víctima, debido a que es manipulada como administración”.

2.2.1.4.4. Violencia Patrimonial.

En el ámbito familiar, la violencia patrimonial se refiere a la acción u omisión de quien afecte, dañe, pierda, sustrae, destruye, retiene, distrae o se apropia de objetos, instrumentos o bienes o impida la atención adecuada de las necesidades de la familia o alguna de las personas a que hace alusivo la Ley 30364.

(Valer, 2018) Considera que “la violencia patrimonial en nuestro país resulta más común afectando a muchas familias, puede pasar inadvertida debido a que no deja evidencias como las agresiones físicas, lo que hace difícil de identificar y sancionar estos actos”.

(Córdova, 2017)¹² señala que: “las acciones, omisiones o conductas que afectan la libre disposición del patrimonio de la mujer; incluyéndose los daños a los bienes comunes o propios mediante la transformación, sustracción, destrucción, distracción, pérdida, daño, limitación, documentos personales, y derechos patrimoniales son considerados violencia patrimonial”.

2.2.1.4.5. Violencia Sexual.

La violencia sexual incluye la violación, definida como la penetración vía vaginal, anal o bucal, utilizando el pene, otras partes corporales u objetos,

¹¹ Torres (2001)

¹² Córdova (2017)

por más leves que sean, además están considerados aquellas que no involucran penetración o contacto físico, y las exposiciones de materiales pornográficos, los cuales vulneran los derechos de las víctimas a decidir de manera voluntaria a cerca de su vida sexual o reproductiva, ello bajo amenazas, uso de la fuerza, o empleando otros medios de coacción, coerción o intimidación.

(Rodríguez, 2015)¹³ Señala que la violencia sexual es: "aquel acto o ejercicio sobre una mujer para imponerle ejercer un acto sexual (relación sexual) en contra de su voluntad, por lo general a este tipo de violencia las víctimas tienen tendencia a minimizar sobre todo cuando ello ocurre dentro de la pareja".

Estos actos se pueden llevar a cabo sin consentimiento (violación), lo que incrementa la probabilidad de embarazos no deseados, contagio de infecciones de transmisión sexual, o resultar lastimados o con lacerando de los genitales al producirse durante el acto sexual usando objetos o armas.

Finalmente, cualquier sucedido que denigre o menoscaban el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima, atenta contra su libertad, dignidad e integridad física, al estar en un ámbito de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, y concebirla como objeto sexual se define como violencia sexual.

2.2.1.5. Ciclo de violencia familiar

El ciclo de la violencia familiar también denominado fases o estados o estadio, son acontecimientos que suceden en el mismo orden hasta llegar a una fase a partir de los cuales vuelven a repetirse.

¹³ Rodríguez (2015)

Al respecto Del Águila (2019), quien indicó que para Leonore Walker (1979)¹⁴ presenta tres fases la violencia Familiar:

2.2.1.5.1. Primera Fase:

Acumulación de Tención: este episodio está caracterizado por un repetido cambio de ánimo del agresor, manifestándose en actos de hostilidad, provocaciones y verbalizaciones subidas de tono.

2.2.1.5.1. Segunda Fase:

Descarga de Primera Fase: Se caracteriza por la agresión física propiamente dicha y suele ser sumamente descontrolada, esta es una fase de más corta duración sin embargo de alta probabilidad de causar un daño físico e incluso la muerte.

2.2.1.5.1. Tercera Fase:

Arrepentimiento y reconciliación: Como resultado del anterior suceso, el agresor trata de mediar el daño que ha ocasionado, lo usual el agresor experimente remordimiento, se disculpe y ejerce promesa no repetir el incidente de violencia, claro está que las víctimas, a su vez, disculpan y perdonan los actos de violencia, con la esperanza que no se volverá a repetir.

Estas fases, en muchas ocasiones se convierten en “modus vivendi”, donde los integrantes del grupo familiar y la sociedad aceptan tácitamente, internalizando que este problema es eminentemente privado, hecho que debe ser resuelto por sus propios integrantes sin la intervención de personas ajenas al miembro familiar.

Es ese entender Del Águila (2019)¹⁵ señala que este “Ciclo se repite una y otra vez, muchas ocasiones causa perjuicio del bienestar familiar y sobre

¹⁴ Leonore Walker (1979)

¹⁵ Del Águila J. (2019)

todo el de las mujeres, las mismas que no optan por salir de este círculo vicioso”.

2.2.1.6. Consecuencias de la Violencia Familiar.

Como resultado de las experiencias vividas a causa de las agresiones por violencia Familiar, las víctimas en el plano físico se verán afectados dependiendo de las que haya sido víctima, como por ejemplo si la víctima ha recibido agresión física con golpes de puño en el rostro por parte de su agresor, el resultado será desde un hematoma hasta la desfiguración, asimismo en el plano psicológico ésta víctima tendrá un trastorno de personalidad, hecho que afectará dentro del contexto familiar.

2.2.1.7. El bien jurídico tutelado

El bien jurídico protegido se entiende como aquel o como aquellos presupuestos esenciales para que la persona pueda autorrealizarse en su vida social dicho de otra manera Qué es aquel interés colectivo o individual de orden social protegido en el tipo penal teniendo como punto de partida y sustento el principio de lesividad.

El bien jurídico tutelado es el elemento básico de la estructura del tipo penal, obviamente, es la justificación de la existencia de la norma jurídico penal, es decir qué es aquel elemento rector de la interpretación del tipo penal qué sirve para la fijación de la punibilidad, asimismo habrá tipicidad cuando el bien jurídico protegido se ha comprimido disminuido o simplemente destruido.

En esa línea de ideas, la Norma sustantiva respecto a las agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar se encuentra tipificado en el artículo 122 – B¹⁶ , donde el primer párrafo está determinado para aquellas conductas donde no medie agravante alguno, por lo tanto al ser un tipo base la pena es menor, lo que no sucede con el

¹⁶ Código Penal Art. 122-B

segundo párrafo, pues en ella se ubica las agravantes, consecuentemente las sanciones son gradualmente altas.

En ese entender el primer párrafo señala: “El que de cualquier modo cause lesiones corporales que requieran menos de diez días de asistencia o descanso según prescripción facultativa, o algún tipo de afectación psicológica, cognitiva o conductual que no califique como daño psíquico a una mujer por su condición de tal o a integrantes del grupo familiar en cualquiera de los contextos previstos en el primer párrafo del artículo 108-B, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de tres años e inhabilitación conforme a los numerales 5 y 11 del artículo 36 del presente Código y los artículos 75 y 77 del Código de los Niños y Adolescentes, según corresponda.

Por otro lado el segundo párrafo del citado artículo tiene m siguiente supuesto; “La pena será no menor de dos ni mayor de tres años, cuando en los supuestos del primer párrafo se presenten las siguientes agravantes: 1) Se utiliza cualquier tipo de arma, objeto contundente o instrumento que ponga en riesgo la vida de la víctima. 2) El hecho se comete con ensañamiento o alevosía. 3) La víctima se encuentra en estado de gestación. 4) La víctima es menor de edad, adulta mayor o tiene discapacidad o si padeciera de enfermedad en estado terminal y el agente se aprovecha de dicha condición. 5) Si en la agresión participan dos o más personas. 6) Si se contraviene una medida de protección emitida por la autoridad competente. y 7) Si los actos se realizan en presencia de cualquier niña, niño o adolescente.

2.2.1. CARGA PROCESAL

2.2.1.1. Definición:

La carga procesal tiene dos componentes, el proceso como un deber- ser, y la carga, como una de sus relaciones integrantes, por lo que es “una situación jurídica instituida en la ley consistente en el requerimiento de una conducta de realización facultativa, normalmente establecida en

interés del propio sujeto y cuya omisión trae aparejada una consecuencia gravosa para él". Hernández (2008)¹⁷

Hernández (2008)¹⁸ Indica que un "consorcio integrado por el departamento Académico de la facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú y el Instituto de Defensa Legal ", concluyeron que a pesar de haber pasado ya varios años desde que el Poder Judicial iniciara a publicar cifras estadísticas sobre la cantidad de expedientes que se tramitan en dicha institución, aún resulta difícil afirmar que se conoce la lógica de la carga procesal", además enfatiza preguntarse ¿Cómo? ¿Por qué? aumenta la demanda por justicia, ¿cuáles son los procesos judiciales más lentos o cuáles son aquellos en los que se plantean más recursos dilatorios?, entre otras.

A nuestra opinión, una aproximación al concepto sobre la carga procesal, es aquella acumulación de casos (denuncias) por resolver, mismas que al acumularse en mayor cantidad generará dificultades para el trabajo del magistrado sea en el Poder Judicial o Ministerio Público en resolver el caso concreto, afectando incluso el principio del plazo razonable.

2.2.1.2. La carga procesal como barrera para el acceso a la justicia

En principio, al ser numerosos los casos este comprime el funcionamiento del despacho judicial, es decir, si hoy un despacho fiscal o judicial desarrolla su labor de manera óptima pero mañana le empieza a llegar una cantidad de casos que supera lo normal, lo más probable es que disminuya la calidad de su trabajo, pues el tiempo que demora en calificar una denuncia, demanda u otro requerimiento ingresado al Poder Judicial o Ministerio Público, así como en emitir una resolución o en incorporar algún escrito de las partes al expediente judicial o carpeta fiscal, consecuentemente todo acto, procesal o administrativo, será más lento,

¹⁷ Hernández (2008)

¹⁸ Hernández (2008)

ello aunado al reducido número de personal fiscal, administrativo o jurisdiccional que cuenta los despachos”.

Asimismo, otra barrera para el acceso a la justicia es la limitada capacitación del personal fiscal o judicial en el ámbito de su competencia, lo que implica que una menor preparación genera un trabajo más lento y menos eficiente, y el exceso de formalismo y el apego a la norma que los jueces, fiscales y trabajadores judiciales y administrativos suelen exigirse complica un ágil desenvolvimiento del proceso, lo cual merecen una mayor atención que la usualmente brindada.

En los últimos años, los colegios de abogados, la escuela del Poder Judicial, la escuela del Ministerio Público dieron iniciativa en la organización de cursos, diplomados, conferencias entre otras actividades en materia de gestión jurisdiccional y despacho judicial y despacho fiscal, en la que se abordan temas que podrían potenciar la capacidad de los magistrados y personal administrativo en el manejo de su despacho, sin embargo no es lo suficiente para lograr dicho objetivo a pesar que se desarrolla de manera virtual, pues éstos curso se realizan en horas laborales o se organiza para un reducido número de participantes, impidiendo la participación de muchos profesionales.

2.2.1.2.1. Datos básicos sobre carga y descarga procesal

Con el propósito de entender la carga procesal debemos enfocarnos en las “carpetas fiscales ingresado por primera vez en un año determinado, asimismo se toman en cuenta los carpetas fiscales derivados de otras fiscalías en razón a la competencia o por especialidad, así como aquellas carpetas fiscales que se encuentran con recursos o en apelación.

Para las estadísticas, una carpeta fiscal también denominado “caso” se entiende por resuelto, cuando aquel finaliza en un año determinado, sea cual fuere la forma en que lo concluya (archivo, sobreseimiento o sentencia); siendo así, según el observatorio del criminalidad del

ministerio público entre los años de 2016 al 2018 se registraron 282054 casos de denuncias por lesiones por violencia familiar y agresiones contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, representando como víctimas las mujeres en un 86.5%.

En el año 2006 el Poder Judicial registró un aproximado de un millón ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta expedientes ingresados, cifra muy cercana al promedio de los últimos años, donde el 74% son efectivamente demandas admitidas por primera vez.

Pasara (2005)¹⁹ señala que la “denominada carga procesal adquirió connotación subliminal en el periodo de la reforma judicial del llamado fujimorismo, empero quedó como acto sucesorio para las posteriores generaciones para ser abordado en lo sucesivo”, en dicha periodo se confundió tentativamente con suplencia, toda vez que los abogados que mantenían vínculo a dicho régimen, tomaron los puestos de magistrados en todos los niveles.

Este episodio lo vivió el mismo Pasara al asumir la presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín durante los años 2003 a 2004, pues, no había materiales de escritorio los expedientes, mucho menos magistrados para reducir la descomunal carga acumulada, y con la finalidad de reducir dicha carga se orientó un solo objetivo “carga 0”, y ante el esfuerzo sobrehumano y compromiso de los operadores de justicia pudieron “revertir la situación con medida transitoria”, para ello solicito la colaboración de jueces con menor carga, mismos que prestaron su valioso apoyo los fines de semana, proyectando sentencias, quedando para su estudio y revisión por los jueces que padecían de excesiva carga procesal, todo ello con la finalidad de reducir de manera inmediata a la excesiva carga procesal con la prontitud que amerita.

2.2.1.2.2. Propuesta o alternativas de solución a la carga procesal

¹⁹ Pasará (2005)

Para solucionar la carga procesal se realizaron numerosos estudios sobre modernización del despacho fiscal, emitiéndose un informe con lineamientos muy importantes sobre “simplificación y modernización” del despacho fiscal, además de las visitas realizadas in situ sea a los juzgados y/o fiscalías y de los informes recibidos se pudo precisar que la carga procesal, plantean acciones a corto plazo, por un lado con la implementación con equipos móviles para agilizar las notificaciones digitales de manera oportuna, y por otro lado crear más despachos fiscales y establecer políticas para la distribución de la carga procesal”.

2.2.1.3. Políticas públicas contra la violencia familiar.

Contreras (2010)²⁰ señala que las políticas públicas “constituyen un tema central y de atención en el tratamiento de la violencia contra la mujer, dado que sin la implementación y formulación de políticas públicas que acompañen a las medidas legislativas y al fortalecimiento de éstas”, de tal manera que estas políticas aprobadas pongan énfasis en la necesidad, propiciar el desarrollo y poner en marcha mecanismos eficaces de protección y de ayuda a quienes son víctimas de violencia familiar.

Por otro lado, estos mecanismos deben ser orientados a promover campañas preventivas, de sensibilización y educación contra la violencia familiar, para ello primigeniamente a de capacitar a quienes están involucrados en la atención del problema (autoridades y/o funcionarios, comisarías, centros de salud, refugios, entre otros) y se propongan desarrollar programas formativos especializados.

2.3. Definición de términos.

- **La Carga procesal.** – “es una situación legal establecida en la ley que consiste en el imposición de una conducta de

²⁰ Contreras (2010)

realización facultativa, establecida en interés del propio sujeto y su inobservancia trae una consecuencia gravosa para él". Hernández (2008)²¹

- **La familia.** - "es un conjunto de dos o más individuos que cohabitan y se relacionan unas con otras por lazos sanguíneos, matrimonio o adopción, ejercen interacción recíproca y se consideran una unidad". (OMS, 2014)²²
- **Políticas públicas contra la violencia familiar.** - "constituyen un tema central y de atención en el tratamiento de la violencia contra la mujer, dado que sin la implementación y formulación de políticas públicas que acompañen a las medidas legislativas y al fortalecimiento de éstas", Contreras (2010)²³
- **Violencia.** - "es aquel uso intencional de la fuerza físico contra sí mismo u otra persona, grupo o comunidad, que cause o tenga muchas posibilidades de ocasionar lesiones, también está considerado como violencia daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones, concluyendo con la muerte de la víctima". (OMS, 2014)
- **Violencia económica.** - "comprende aquel menoscabo de los recursos económicos y/o patrimoniales de la mujer, a través de la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad, o trastornar las actividades económicas, negar el acceso a servicios esenciales o crear división económica y fragmentación". (OPS-OMS, 2003)²⁴
- **Violencia familiar.** - "son las agresiones físicas y/o simbólicas que se generan en el contexto de la vida privada, donde se involucran parentescos genealógicos

²¹ Hernández (2008)

²² OMS (2014)

²³ Contreras (2010)

²⁴ OPS-OMS (2003)

primarios (parentesco propias de la familia nuclear)". (Gorjón B., 2010)²⁵

- **Violencia Física.** - "Incluye todos los actos, castigos físicos, tortura y tratos o penas crueles, inhumanas o denigrantes, incluido la intimidación y las burlas ejercidos por los adultos o de otros niños". (UNICEF, 2020)²⁶
- **Violencia Patrimonial.** - "Son las acciones, omisiones o conductas que perturban la disposición libre del patrimonio de la mujer; además está incluido los daños a los bienes comunes o propios mediante la transformación, sustracción, destrucción, distracción, pérdida, daño, limitación, documentos personales, y derechos patrimoniales". (Córdova, 2017)²⁷
- **Violencia Psicológica.** - "también denominado maltrato emocional, abuso emocional o abuso psicológico, siendo considerado como la forma más brutal y dañina de maltrato en la infancia, representa el factor más destructivo de cualquier forma de maltrato". (Garbarino J, 1988)²⁸
- **Violencia Sexual.** - "Es aquel acto o ejercido sobre una mujer para obligarla, coaccionarla, intimidarla con el fin de imponerle una relación sexual contra su voluntad, mismos que ocurren dentro de un entorno familiar también denominado "vida privada". (Rodríguez, 2015)²⁹

²⁵ Gorjón B. (2010)

²⁶ UNICEF (2010)

²⁷ Córdova (2017)

²⁸ Garbarino J. (1988)

²⁹ Rodríguez (2015)

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de Investigación

El diseño de Investigación es **descriptivo**, porque su objetivo es observar, describir e interpretar las variables en estudio; en este caso se describió la violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar y la carga procesal.

El método de investigación exploratoria con enfoque **cualitativo**, por el uso de la entrevista estructurada.

Es **Exploratoria**, porque se aproxima al estudio de un tema poco tanteado, buscando incrementar el grado de familiaridad con el tema y preparar el ambiente, consecuentemente llevar a cabo la investigación más completas en lo posterior.

Por su finalidad es de tipo **Básico**, conforme afirma (Hernández, 2006). “se caracteriza porque los resultados se refieren al conocimiento teórico de los objetivos de investigación”.

Por su enfoque, “es una **investigación especializada**, por cuanto el ámbito de estudio versa a un problema propio y exclusivamente referido a una investigación Jurídico - Dogmático”. Según (Álvarez, 2003).

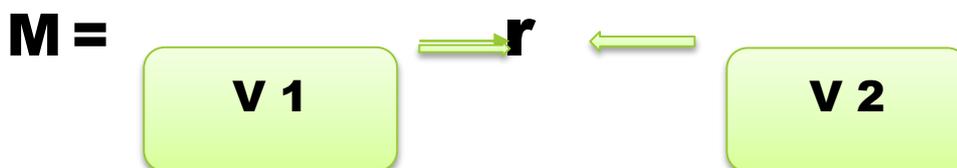
En las investigaciones con este tipo de enfoque se caracterizan por realizar un análisis crítico de leyes, doctrinas o modelos teóricos de procedimientos penales; y desde la perspectiva de su “Naturaleza” del problema, siendo así, el presente estudio corresponde a la investigación de “Contenido”, por constituir un proceso de búsqueda de información respecto al problema de investigación planteado en fuentes bibliográficas, mismos que permitirán analizar la regulación legal y desarrollo doctrinal respecto la violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar.

3.2. Diseño de Estudio

El diseño que será empleado es el descriptivo simple, **correlacional**, porque se describirá las características de la variable.

El diseño de investigación para el presente trabajo es **no experimental**, puesto que no se manipulará la Variable Independiente para ver los resultados en la Variable Dependiente, por tanto observaremos los fenómenos tal y como se dan en su contexto real.

Su representatividad se expresa de la siguiente manera:



Denotación:

M = Es la muestra representativa.
 X = Observaciones de la variable “X”
 Y = Observaciones de la variable “Y”
 r = Nivel de correlación entre Ox y Oy

Donde:

M: Es la muestra de investigación
 O₁: Es la observación de la variable X: Violencia familiar.
 O₂: Es la observación de la variable Y: Carga procesal.
 r: Es el grado de relación entre ambas variables

3.3. Población y Muestra

3.3.1. Población

Se entiende que la población o universo, es la totalidad de los fenómenos o elementos que se van a estudiar, a través de las unidades que se encuentran dentro de la población o muestreo.

Hernández (2010): establece que: “la población constituye todos los elementos que son materia y objeto de estudio y poseen características comunes observables para ser medibles”.

Se ha considerado en la presente investigación como población de estudio fue transmitida ante las Fiscalías provinciales Corporativa de Tambopata ingresados en los años 2017 al 2018 sobre delito de violencia familiar.

Tabla N° 01

Personas	Numero
Fiscales Provinciales Corporativas de Tambopata	Todas las investigaciones
Habitantes de Tambopata	Pobladores de Tambopata

Fuente: “Elaboración propia”

3.3.2. Muestra

A través de un muestreo no probabilístico, la muestra estuvo conformada por 30 habitantes del distrito de Tambopata y además con la finalidad de estudio se toman como muestra el total de las investigaciones sobre violencia familiar que ingresaron a las Fiscalías Provinciales Corporativa de Tambopata en los años 2017 al 2018.

Tabla N° 02

Personas	Numero
Fiscales Provinciales Corporativas de Tambopata	05
Habitantes de Tambopata	30
Expedientes	05
TOTAL	40

Fuente: "Elaboración propia".

3.3.2. Muestreo:

Probabilística simple: Es una técnica que se basa en lo estadístico mediante la muestra y el muestreo que se encarga de entrar en la población o universo, mediante una muestra.

3.4. Métodos y Técnicas

La presente investigación corresponde al tipo estudio de casos, método aplicado en la investigación **cuantitativa** de naturaleza social, consistente en la descripción y análisis de un hecho problemático específico, misma que permite comprender, analizar e interpretar el fenómeno social materia de estudio, ya sea un individuo, una organización, un fenómeno social único, entre otros, Rodríguez G; Gil y García E. (2001), afirma que "el estudio de casos se caracteriza por ser individual, holístico y analítico, pues en este método, el investigador cumple el rol de docente, defensor, evaluador, biógrafo e intérprete de los datos que recoge".

3.4.1. Métodos:

- **Deductivo – Inductivo**, existen muchos investigadores que toman por separado estas metodologías, lo adecuado y correcto es utilizar ambos métodos sistemáticamente.

- **Método Descriptivo**, Se describe la realidad problemática y la información encontrada a través de los instrumentos

3.4.2. Técnicas:

Son aquellos mecanismos que son importantes para ejecutar los procesos investigativos, entre los cuales mencionamos:

- **Cuestionario y entrevistas:** son importantes porque se obtiene la información sobre las opiniones, datos y sobre todo las percepciones de la persona. El cuestionario cuenta con una serie de preguntas abiertas y cerradas que son llegadas sin que el investigador intervenga.
- **Fichaje:** se obtiene la información mediante hemerotecas, bibliotecas e internet.
- **Observación:** es de gran utilidad porque permite tener un acceso directo en aquellos hechos o eventos que estén sucediendo en la realidad, en esta ocasión mediante el estudio de la jurisprudencia nacional, a través de los documentos u objetos estadísticos y materiales.
- **Recolección documental:** se encarga de analizar y observa los documentos importantes de manera detallada, que tengan un vínculo significativo con el tema investigativo.
- **Resultados estadísticos:** es el número estadístico de casos o eventos sobre la violencia familiar en el distrito de Tambopata.

Tabla N° 03

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
Recolección documental	Expedientes en investigación y resumen para el recojo de información a las fuentes de información para el marco teórico.
Entrevista	Ficha de entrevista al Juez en lo Penal, al Fiscal en lo Penal del distrito de Tambopata.

Fuente: "Elaboración propia".

3.4.2.1. Técnicas de análisis de datos

Para nuestro trabajo de investigación se implementó la técnica de estadística descriptiva e inferencial y estadísticos de pruebas de hipótesis, SSPS25, este programa es utilizado debido a que cuenta con ciertos parámetros factibles para obtener las conclusiones pertinentes sobre la información cualitativa.

3.4.2.2. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Es una investigación mixta, se implementó las técnicas de investigación cualitativa y cuantitativa

Tabla N° 04

TÉCNICA	INSTRUMENTO	FUENTE
• Entrevista	• Cuestionario	• Juristas
• Cuestionario	con Ítems	• Juristas
• Encuesta	• Cedula de	• Población
• Observación	cuestionario	• Expertos en materia
	• Encuestas	penal.

Fuente: "Elaboración propia"

3.4.2.5. Instrumento

Se empleó el cuestionario, los resultados estadísticos porque son instrumentos de grandes importancias, y son muy útiles para recoger la información necesaria en un solo momento, como también se empleó las tablas, gráficos, procesos e instrumentos para el análisis adecuado de la información, test estadístico para la prueba de hipótesis conocido como R de Pearson.

3.4.2.6. Estrategia de prueba Hipotética

Cuando ya se tiene la información recolectada a través de las entrevistas, cuestionario y los datos estadísticos documentales, se tienen que agrupar las mismas que estén complejas, mediante las opiniones de la población y la muestra, con el propósito de dar la descripción y análisis de las mismas, teniendo en cuenta los conceptos doctrinarios y teóricos, utilizando el método descriptivo para obtener la información específica y deseada.

3.5. Tratamiento de los datos:

3.5.1. Procesamiento de datos:

- **Tabulación de datos:** son los datos que han pasado por el proceso de discriminación y crítica, donde están expresados en gráficos, tablas, cuadros, fichas entre otros, a estos se le asigna un código a cada uno de ellos, de acuerdo al esquema de investigación. Para procesar el análisis correspondiente.
- **Materiales de procesamiento:** son los medios, equipos, programas, computadoras, cuadernos, laboratorios, papel bond, lápiz, lapiceros, tóner de impresora, fotocopiado, hojas etc.
- **Procedimiento de experimentación:** es la administración de las pruebas obtenidas mediante la muestra de estudio. Como también es el proceso de la información que se recolecta mediante las

encuestas. Se utiliza la observación de forma directa presencia in situ en la zona estudiada

3.5.1.1. Confiabilidad del instrumento.

Para determinar la **viabilidad** de la información recabada mediante instrumentos de recolección de datos, se manipuló el estadístico “**Alfa de Cronbach**”.

Tabla N° 05

Instrumento	Estadístico	Coefficiente de Confiabilidad
Cuestionario: Violencia familiar	Alfa de Cronbach	0,867
Cuestionario: Carga procesal	Alfa de Cronbach	0,956

Fuente: Elaboración propia

El coeficiente de “**Alfa de Cronbach**” es mayor a 0,8 para ambos instrumentos de estudio. Autores como Hernández, et al. (2014); establecen que: “a mayor valor de Alfa, mayor fiabilidad”. Los valores 0,867 y 0,956 son elevados, indicando que los instrumentos tienen una **confiabilidad aceptable**.

3.5.2.2. Validación de instrumento

A fin de **Validar** la estructura, el contenido y la forma de los instrumentos de la investigación, se optó por utilizar la técnica de “Juicio de expertos”. Ahora bien, para determinar la **validez de contenido** de los instrumentos en este trabajo de investigación, se eligió a dos profesionales expertos de acuerdo a sus años de trayectoria profesional relacionada al tema de la presente investigación.

Tabla N° 06

EXPERTO	VALIDACIÓN	CALIFICACIÓN
Experto 1	Validez de forma, contenido y estructura	Bueno.
Experto 2	Validez de forma, contenido y estructura	Bueno.

Fuente: "Elaboración propia"

En la Tabla N° 06, se puede evidenciar que los dos expertos validaron la forma, contenido y estructura de la investigación, estableciendo una calificación de Bueno. Es importante mencionar que el Juicio de expertos cuenta con una gran experiencia sobre la materia de estudio.

CAPITULO IV

RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

4.1. Análisis y Resultados

En el presente sub capítulo se desarrollan los resultados alcanzados en la aplicación del instrumento “**cuestionario**”: el cual constó de 10 ítems, para la primera variable: “**Violencia familiar**” y 10 ítems, para la segunda variable: “**Carga Procesal**”. Adicionalmente, se utilizó para una mejor comprensión una categorización organizada a partir de las dimensiones y las variables de estudio, representados en cuadros estadísticos; y cada cuadro ostenta una tabla de frecuencias, el gráfico y su interpretación respectiva.

Se utilizó la técnica de la encuesta, aplicada a 30 pobladores del distrito de Tambopata y se entrevistó a 07 juristas. De la misma manera, se consideró 15 preguntas en el cuestionario y 5 preguntas abiertas en la entrevista.

Todos los resultados se mostrarán a nivel de tablas y gráficos.

4.2. Presentación de resultados

El objetivo fundamental del presente estudio de investigación es determinar el análisis de la figura delictiva de la “Violencia familiar”. Norma regulada en el artículo 122-B° del código penal y la Ley 30364. A través de este trabajo se pretende demostrar que las reformas en este artículo e incorporación de la Ley antes mencionado, ha generado el incremento denuncias consiguientemente incremento de casos.

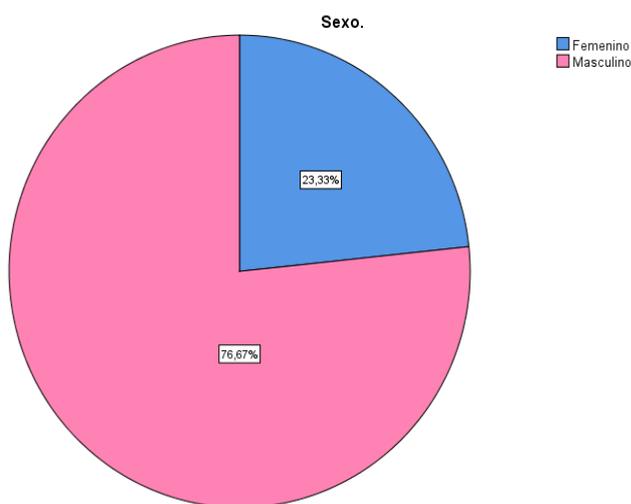
A continuación, presento los resultados de los datos obtenidos de manera objetiva, y lógica, con su respectivo tratamiento estadístico.

Tabla N° 07
Resultados generales: sexo

Sexo.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Femenino	7	23,3	23,3	23,3
	Masculino	23	76,7	76,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: "Pobladores del distrito judicial de Tambopata".

Gráfico N° 01



Fuente: "Pobladores del distrito judicial de Tambopata".

Interpretación:

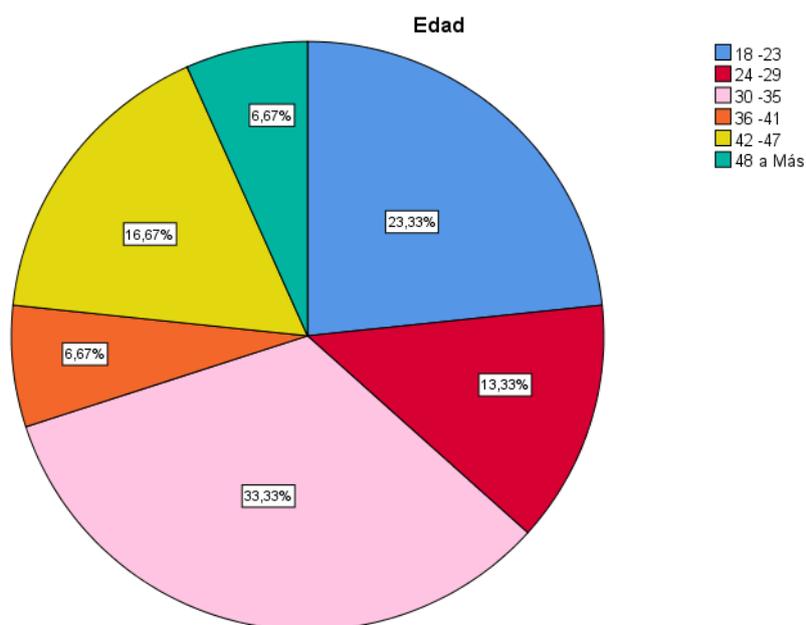
Según la Tabla 7 y Gráfico 1, se puede observar que 76.67% de los ciudadanos encuestados son del sexo femenino, manifiestan que el 23.33% pertenecen al sexo masculino.

Tabla N° 08
Resultados generales: Edad

Edad					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	18 -23	7	23,3	23,3	23,3
	24 -29	4	13,3	13,3	36,7
	30 -35	10	33,3	33,3	70,0
	36 -41	2	6,7	6,7	76,7
	42 -47	5	16,7	16,7	93,3
	48 a Más	2	6,7	6,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: "Pobladores del distrito judicial de Tambopata"

Gráfico N° 02



Interpretación:

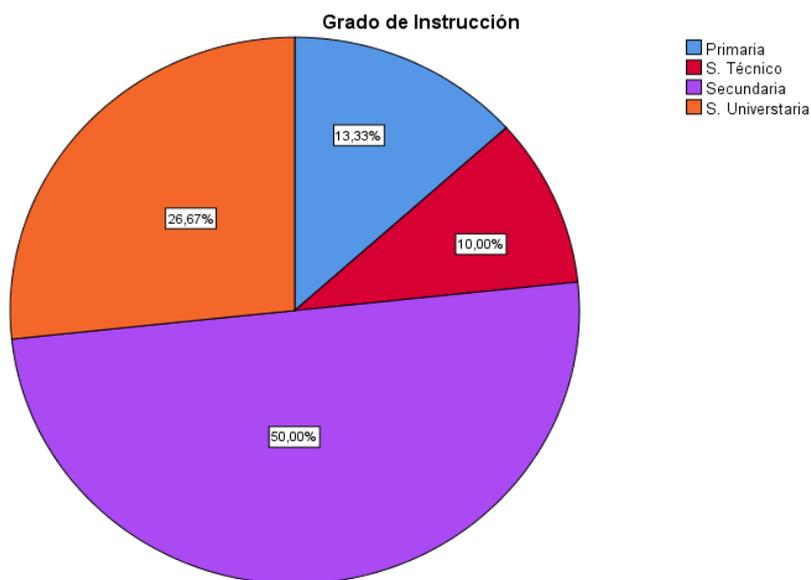
Según la Tabla 8 y Gráfico 2, se puede advertir que 33.33% de los ciudadanos encuestados tienen una edad de 30 a 35 años, mientras que el 23.33% tienen una edad de 18 a 23 años, un 16.67% de 42 a 47 años, el 6.67% de 36 a 41 años, y el 6.67% de 48 a más años de edad.

Tabla N° 09
Resultados generales: Grado de instrucción

Grado de Instrucción					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Primaria	4	13,3	13,3	13,3
	S. Técnico	3	10,0	10,0	23,3
	Secundaria	15	50,0	50,0	73,3
	S. Universitaria	8	26,7	26,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: "Pobladores del distrito judicial de Tambopata"

Gráfico N° 03



Interpretación:

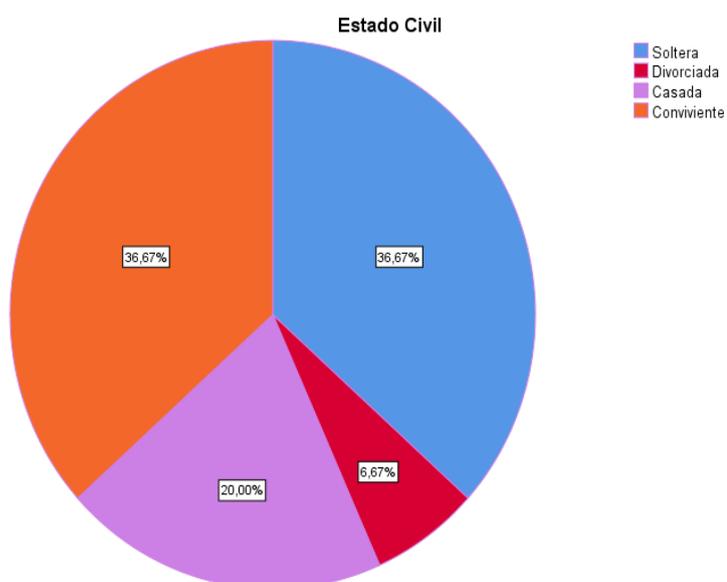
Según la Tabla 9 y Gráfico 3, se puede advertir que 50.00% de los ciudadanos encuestados, tienen un nivel educativo de secundaria, mientras que el 26.67% afirman ser universitarios, un 13.33% expresaron solo estudiar hasta primaria, y el 10.00% son técnicos.

Tabla N° 10
Resultados generales: Estado civil

Estado Civil					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Soltera	11	36,7	36,7	36,7
	Divorciada	2	6,7	6,7	43,3
	Casada	6	20,0	20,0	63,3
	Conviviente	11	36,7	36,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: "Pobladores del distrito judicial de Tambopata"

Gráfico N° 04



Interpretación:

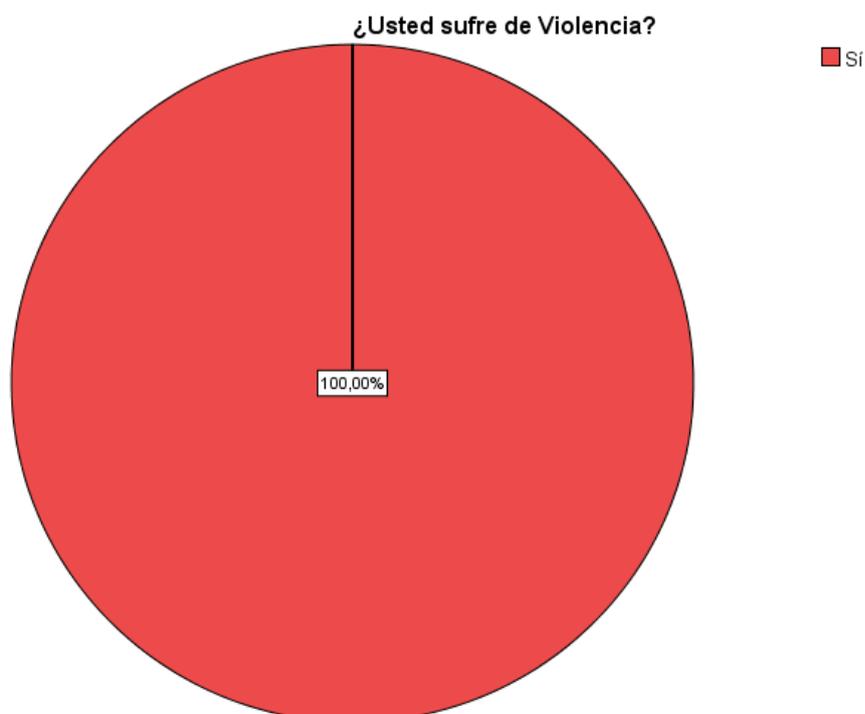
Según la Tabla 10 y Gráfico 4, se puede advertir que 36.67 % de ciudadanos encuestados su estado civil es soltera, mientras que el 36.67% tienen una relación de convivientes, un 20.00% se encuentran casadas, el 6.67% están divorciadas.

Tabla N° 11
¿Ud. sufre violencia?

¿Usted sufre de Violencia?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	30	100,0	100,0	100,0

Fuente: "Pobladores del distrito judicial de Tambopata"

Gráfico N° 05



Interpretación:

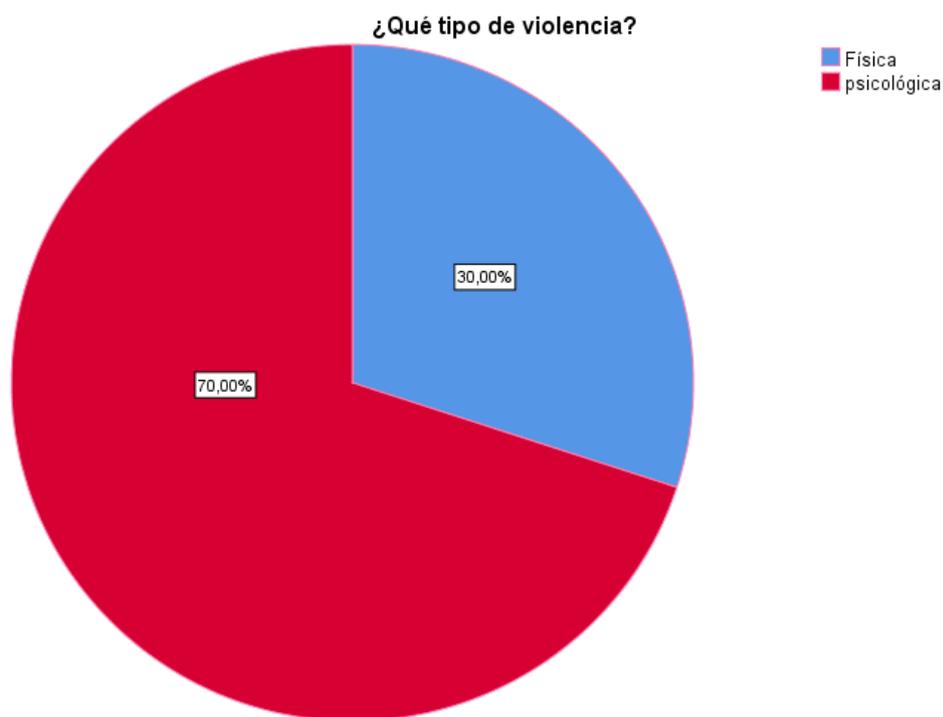
Según la Tabla 11 y Gráfico 5, se puede advertir que 100% de los ciudadanos encuestados han sufrido de violencia.

Tabla N° 12
¿Qué tipo de violencia sufre?

¿Qué tipo de violencia?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Física	9	30,0	30,0	30,0
	psicológica	21	70,0	70,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: "Pobladores del distrito judicial de Tambopata"

Gráfico N° 06



Interpretación:

Según la Tabla 12 y Gráfico 6, se puede advertir que 70.00% de los ciudadanos encuestados, manifiestan que el tipo de violencia que han sufrido es psicología, mientras que el 30.00% afirman que es física.

Tabla Nº 13

¿Qué tipo de agresiones recibe?

¿Qué tipo de agresiones recibe?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bofetadas	3	10,0	10,0	10,0
	Puñetes	3	10,0	10,0	20,0
	Patadas	1	3,3	3,3	23,3
	Desprecio	4	13,3	13,3	36,7
	Insultos	8	26,7	26,7	63,3
	Con sentimiento de odio	1	3,3	3,3	66,7
	Trato forzado	1	3,3	3,3	70,0
	Humillaciones	9	30,0	30,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: "Pobladores del distrito judicial de Tambopata"

Gráfico Nº 07

**Interpretación:**

Según la Tabla 13 y Gráfico 7, se puede advertir que 30% de los encuestados manifestaron que el tipo de agresión que han recibido son humillaciones, mientras que el 26.67% afirman que son insultos, un 13.33% desprecios, y el 10.00 % afirman que han recibido puñetadas y bofetadas, el 3.33% trato forzado, con sentimientos de odio y patadas.

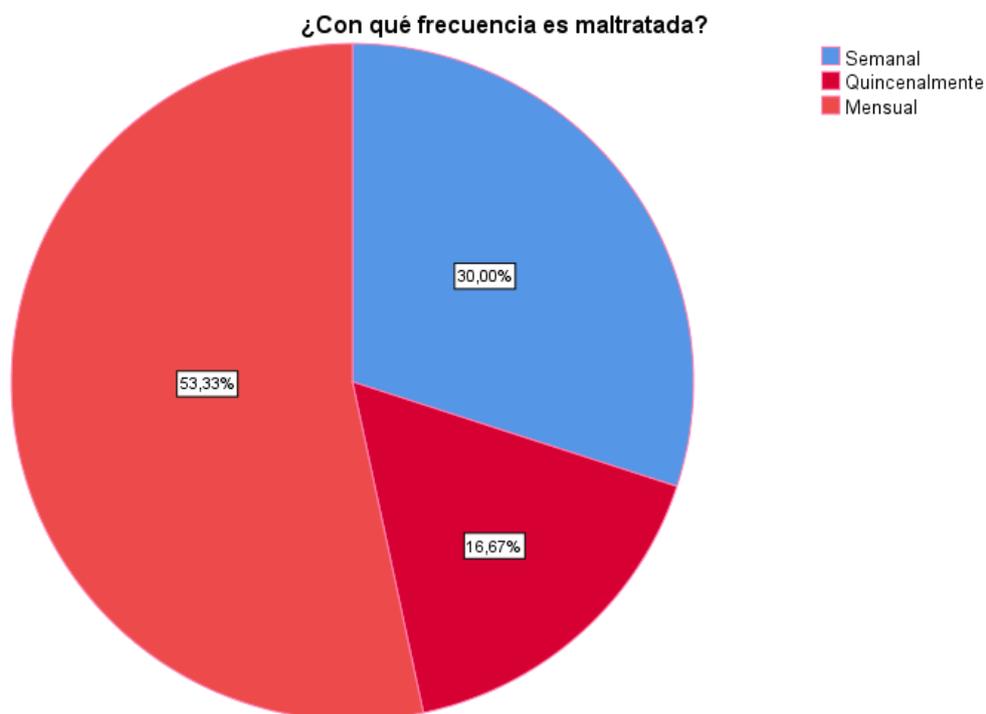
Tabla N° 14

¿Con qué frecuencia es maltratada?

¿Con qué frecuencia es maltratada?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Semanal	9	30,0	30,0	30,0
	Quincenalmente	5	16,7	16,7	46,7
	Mensual	16	53,3	53,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: "Pobladores del distrito judicial de Tambopata"

Gráfico N° 08

**Interpretación:**

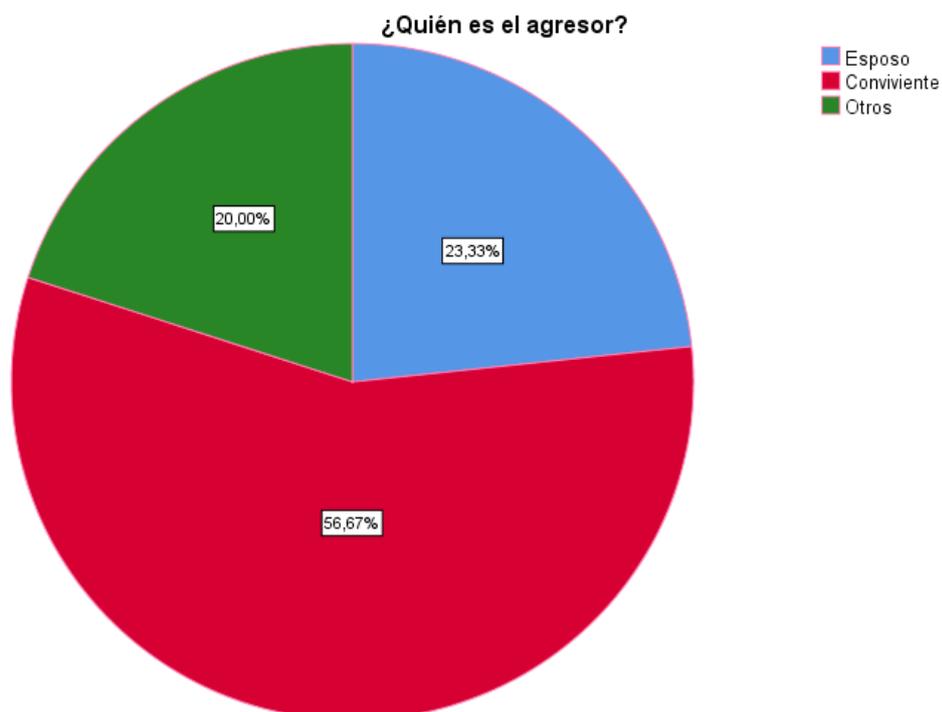
Según la Tabla 14 y Gráfico 8, se puede advertir que 53.33 de los ciudadanos encuestados, manifiestan que la frecuencia del maltrato es mensualmente, mientras que el 30.00 % afirman que se origina semanalmente, un 16.67% expresaron que quincenalmente.

Tabla N° 15
¿Quién es el agresor?

¿Quién es el agresor?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Esposo	7	23,3	23,3	23,3
	Conviviente	17	56,7	56,7	80,0
	Otros	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: "Pobladores del distrito judicial de Tambopata"

Gráfico N° 09



Interpretación:

Según la Tabla 15 y Gráfico 9, se puede advertir que 56.67% de ciudadanos encuestados, manifiestan que el agresor es su conviviente, mientras que el 23.33% afirman que es su esposo, un 20.00% expresaron que son otras personas quienes las maltratan.

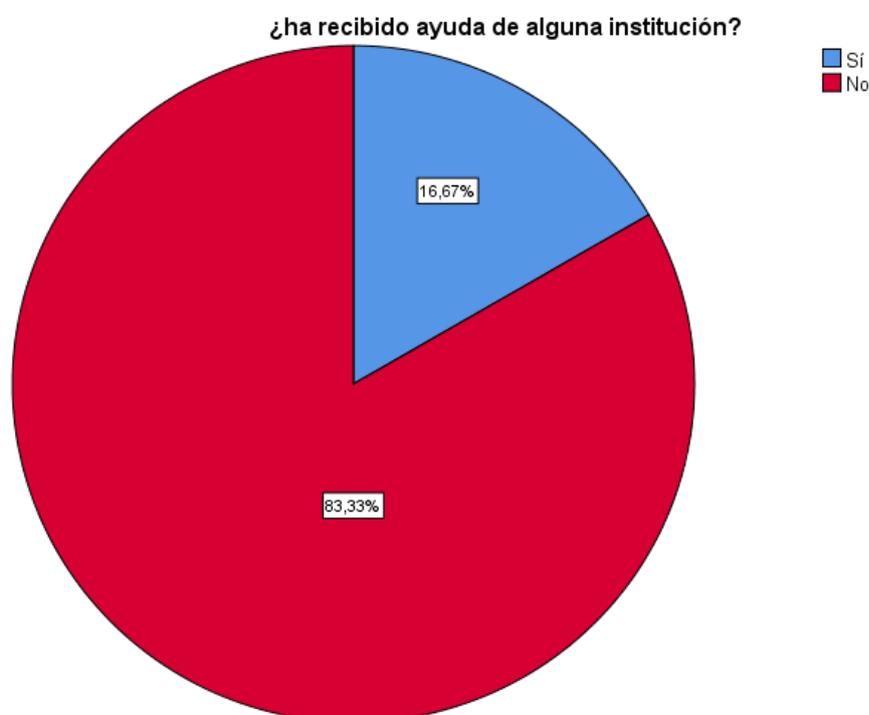
Tabla N° 16

¿Ha recibido ayuda de alguna institución?

¿Ha recibido ayuda de alguna institución?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	5	16,7	16,7	16,7
	No	25	83,3	83,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: "Pobladores del distrito judicial de Tambopata"

Gráfico N° 10



Interpretación:

Según la Tabla 16 y Gráfico 10, se puede advertir que 83.33% de los ciudadanos encuestados manifiestan que No han recibido ayuda de las instituciones pertinentes, mientras que el 16.67% afirman que Si han obtenido ayuda.

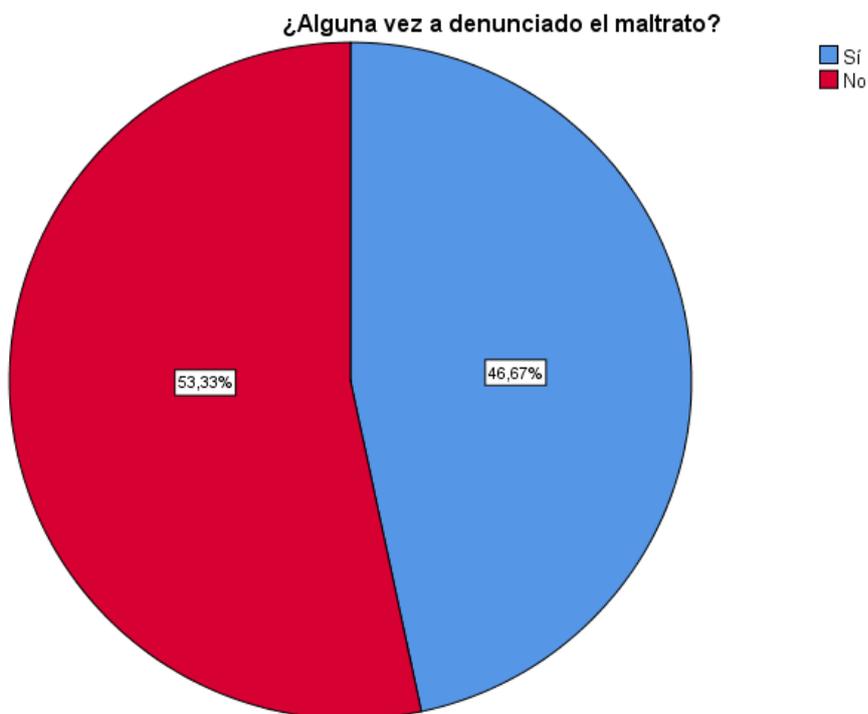
Tabla N° 17

¿Alguna vez ha denunciado el maltrato?

¿Alguna vez ha denunciado el maltrato?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	14	46,7	46,7	46,7
	No	16	53,3	53,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: "Pobladores del distrito judicial de Tambopata"

Gráfico N° 11

**Interpretación:**

Según la Tabla 17 y Gráfico 11, se puede advertir que 53.33% de los ciudadanos encuestados, manifiestan que No han denunciado el maltrato, mientras que el 46.67% afirman que, Si han denunciado

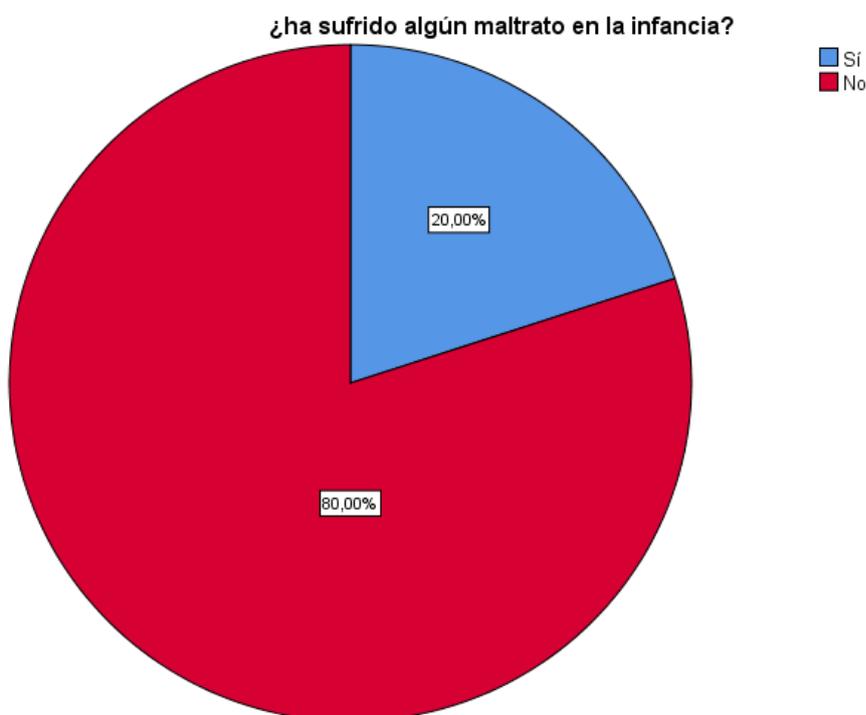
Tabla N° 18

¿Ha sufrido algún maltrato en la infancia?

¿Ha sufrido algún maltrato en la infancia?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	6	20,0	20,0	20,0
	No	24	80,0	80,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: "Pobladores del distrito judicial de Tambopata"

Gráfico N° 12



Interpretación:

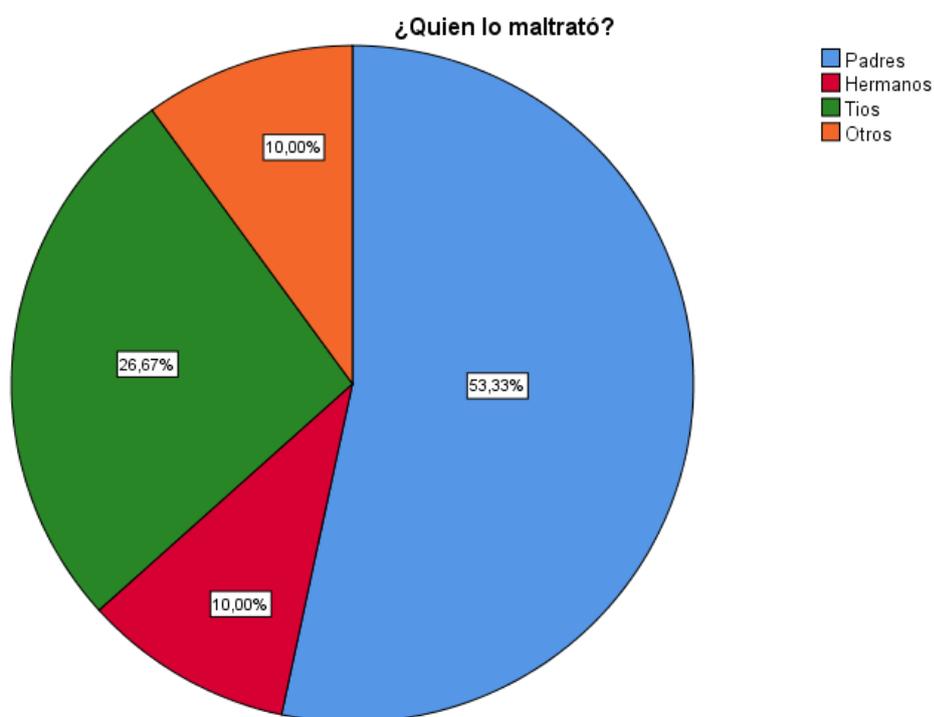
Según la Tabla 18 y Gráfico 12, se puede advertir que 80.00% de los ciudadanos encuestados, manifiestan que No han sufrido maltrato durante su infancia, mientras que el 20.00% afirman que si han sufrido maltrato en su infancia.

Tabla N° 19
¿Quién lo maltrató?

¿Quién lo maltrató?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Padres	16	53,3	53,3	53,3
	Hermanos	3	10,0	10,0	63,3
	Tíos	8	26,7	26,7	90,0
	Otros	3	10,0	10,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: "Pobladores del distrito judicial de Tambopata"

Gráfico N° 13



Interpretación:

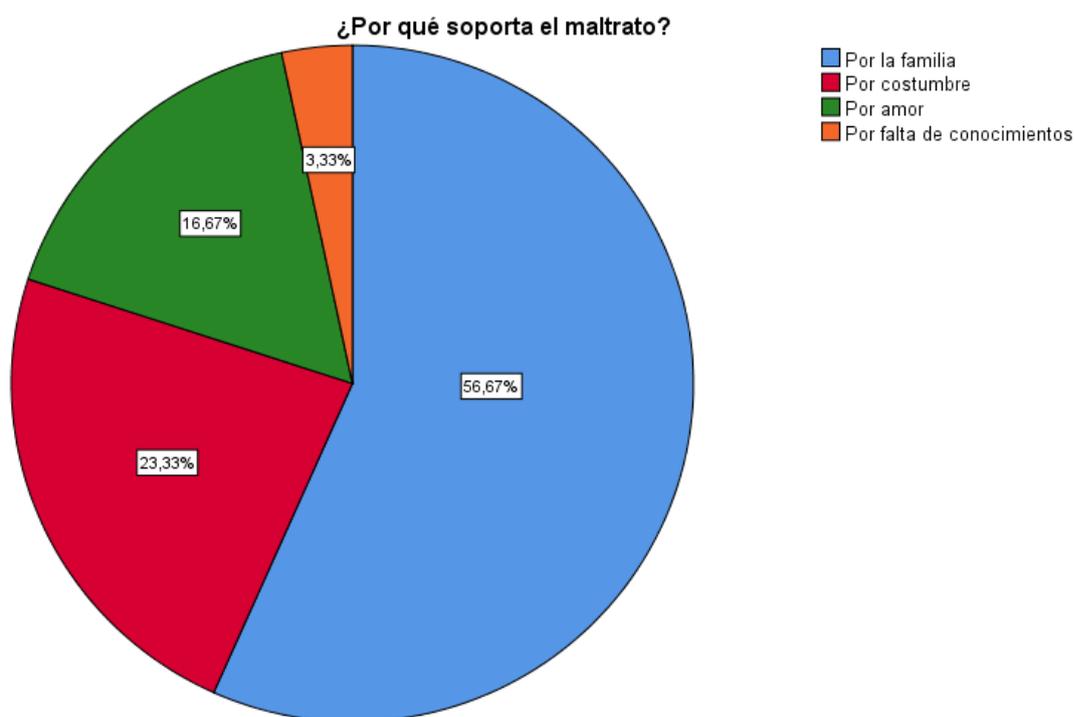
Según la Tabla 19 y Gráfico 13, se puede advertir que 53.33% de los ciudadanos encuestados, manifiestan que la persona quien los maltrato fueron sus padres, mientras que el 26.67% afirman que fueron sus tíos, un 10.00% expresaron que sus hermanos, el 10.00% indicaron que fueron otras personas.

Tabla N° 20
¿Por qué soporta el maltrato?

¿Por qué soporta el maltrato?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Por la familia	17	56,7	56,7	56,7
	Por costumbre	7	23,3	23,3	80,0
	Por amor	5	16,7	16,7	96,7
	Por falta de conocimientos	1	3,3	3,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: "Pobladores del distrito judicial de Tambopata"

Gráfico N° 14



Interpretación:

Según la Tabla 20 y Gráfico 14, se puede advertir que 56.67% de los ciudadanos encuestados, manifiestan que soportaron el maltrato por la familia, mientras que el 23.33% afirman que fue por costumbre, un 16.67% expresaron que por amor, el 3.33% indicaron que por falta de conocimientos.

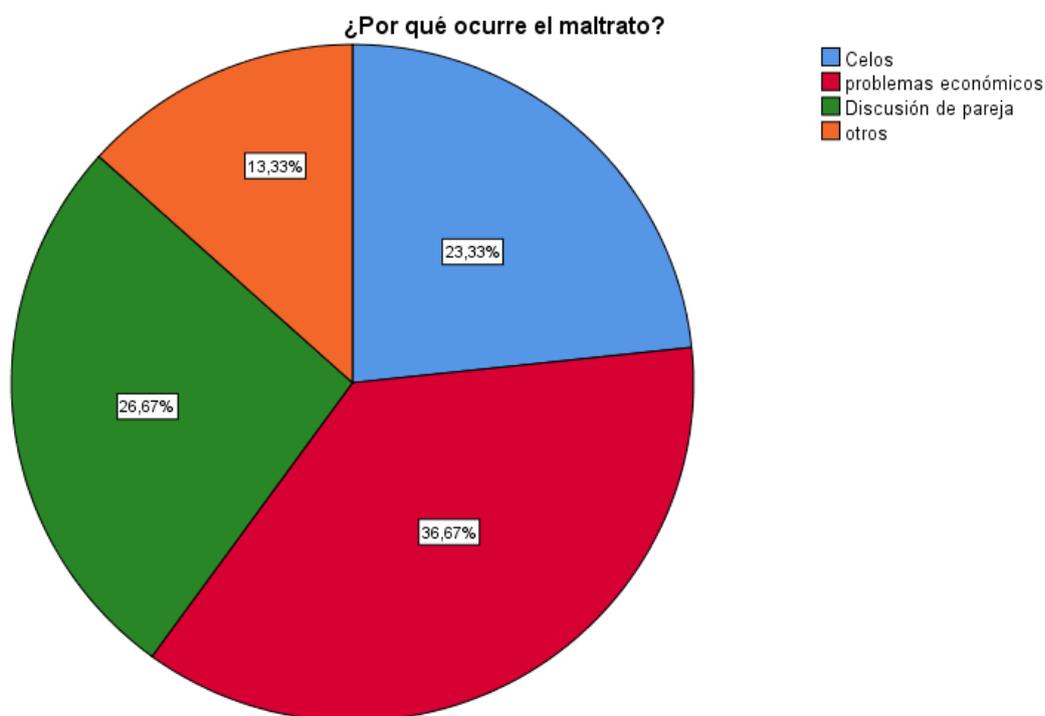
Tabla N° 21

¿Por qué ocurre el maltrato?

¿Por qué ocurre el maltrato?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Celos	7	23,3	23,3	23,3
	problemas económicos	11	36,7	36,7	60,0
	Discusión de pareja	8	26,7	26,7	86,7
	otros	4	13,3	13,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: "Pobladores del distrito judicial de Tambopata"

Gráfico N° 15

**Interpretación:**

Según la Tabla 21 y Gráfico 15, se puede advertir que 36.67% de los ciudadanos encuestados, manifiestan que el maltrato ocurrió por problemas económicos, mientras que el 26.67% afirman que discusión de parejas, un 23.33% expresaron que, por celos, el 13.33 indicaron que por otros motivos.

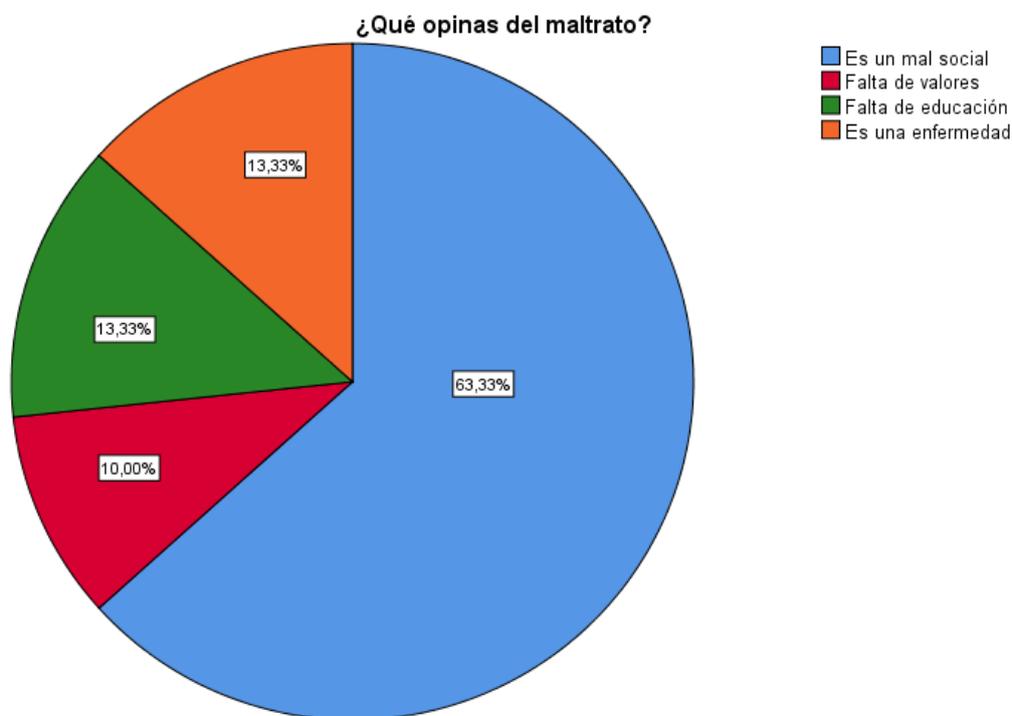
Tabla N° 22

¿Qué opinas del maltrato?

¿Qué opinas del maltrato?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Es un mal social	19	63,3	63,3	63,3
	Falta de valores	3	10,0	10,0	73,3
	Falta de educación	4	13,3	13,3	86,7
	Es una enfermedad	4	13,3	13,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: "Pobladores del distrito judicial de Tambopata"

Gráfico N° 16

**Interpretación:**

Según la Tabla 22 y Gráfico 16, se puede advertir que 63.33% de los ciudadanos encuestados, manifiestan que el maltrato es un mal social, mientras que el 13.33% afirman que es una enfermedad, un 13.33% expresaron que es una falta de educación, el 10.00% indicaron que es una falta de valores.

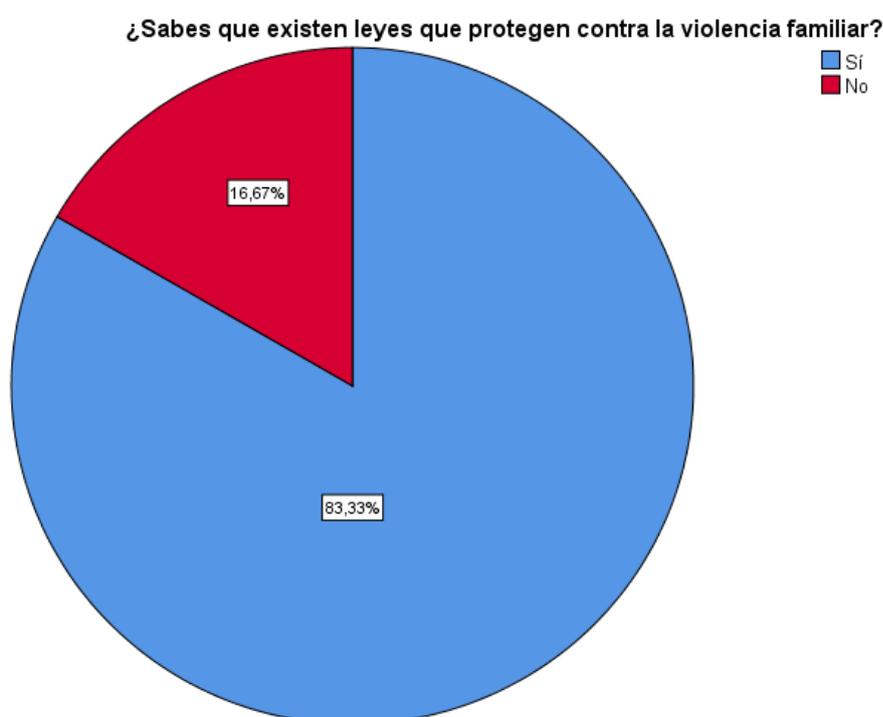
Tabla N° 23

¿Sabes que existen leyes que protegen contra la violencia familiar?

¿Sabes que existen leyes que protegen contra la violencia familiar?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	25	83,3	83,3	83,3
	No	5	16,7	16,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: "Pobladores del distrito judicial de Tambopata"

Gráfico N° 17



Interpretación:

Según la Tabla 23 y Gráfico 17, se puede advertir que 83.33% de los ciudadanos encuestados, manifiestan que Si saben de qué existen leyes que protegen contra la violencia familiar, mientras que el 16.67% afirman que no saben de qué existen este tipo de leyes.

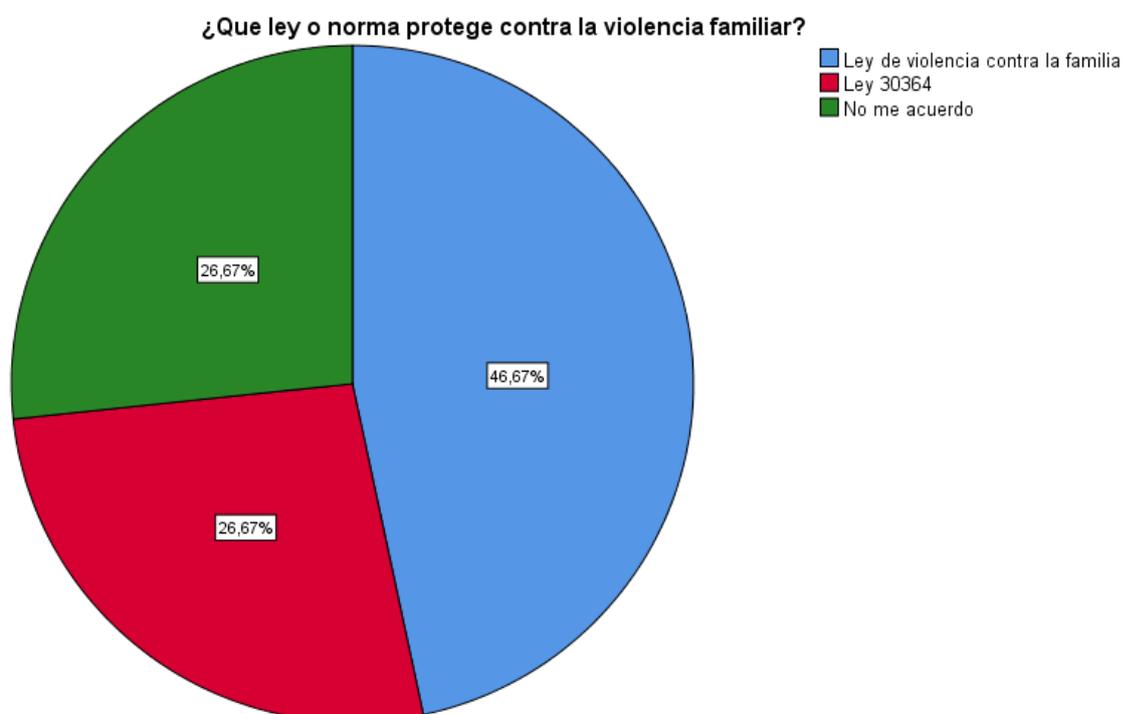
Tabla N° 24

¿Qué ley o norma protege contra la violencia familiar?

¿Qué ley o norma protege contra la violencia familiar?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ley de violencia contra la familia	14	46,7	46,7	46,7
	Ley 30364	8	26,7	26,7	73,3
	No me acuerdo	8	26,7	26,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: "Pobladores del distrito judicial de Tambopata"

Gráfico N° 18



Interpretación:

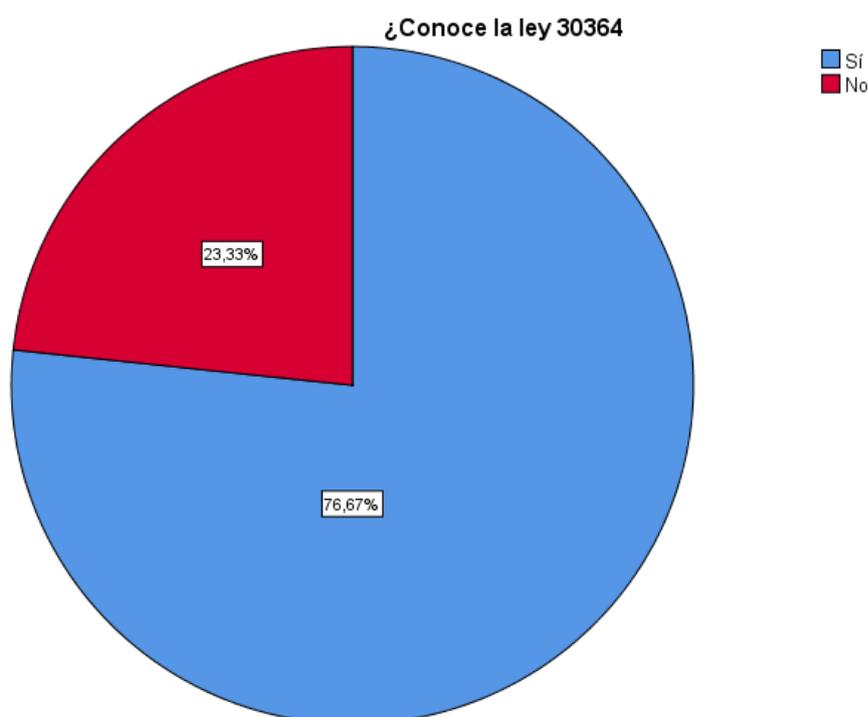
Según la Tabla 24 y Gráfico 18, se puede advertir que 46.67 % de los ciudadanos encuestados, manifiestan que es la ley que conocen es la Ley de violencia contra la familia, mientras que el 26.67% afirman que conocen la Ley 30364, y un 26.67% expresaron que no se acuerdan del nombre de la Ley.

Tabla N° 25
¿Conoce la ley 30364?

¿Conoce la ley 30364?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Sí	23	76,7	76,7	76,7
	No	7	23,3	23,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Fuente: "Pobladores del distrito judicial de Tambopata"

Gráfico N° 19



Interpretación:

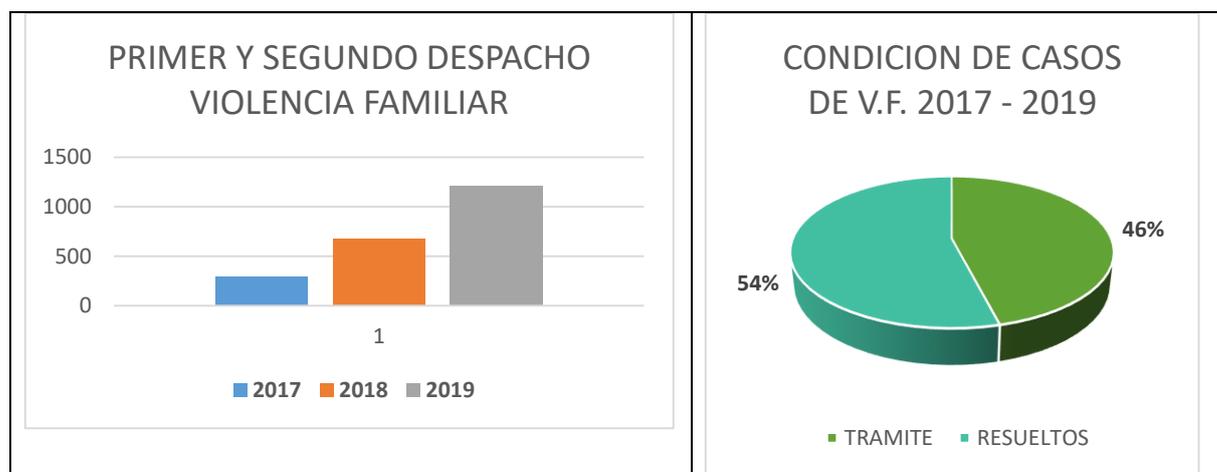
Según la Tabla 25 y Gráfico 19, se puede advertir que 76.67% de los ciudadanos encuestados, manifiestan que, Si conocen la Ley 30364, mientras que el 23.33% afirman que no la conocen.

Tabla N° 26

Consolidado estadístico sobre delitos de violencia familiar en la Fiscalía Penal Corporativa de Tambopata

ESTADISTICA DE DELITOS DE VIOLENCIA FAMILIAR CONSOLIDADO PRIMER Y SEGUNDO DESPACHO COORPORATIVO DE TAMBOPATA			
DELITOS POR VIOLENCIA FAMILIAR			
PRIMER Y SEGUNDO DESPACHO	2017	2018	2019
VIOLENCIA FAMILIAR	292	673	1214
%	13.40%	30.89%	55.71%
SUB TOTAL		870	1309
TOTAL DE VIOLENCIA FAMILIAR AMBOS DESPACHOS			2179
CONDICION DE LOS CASOS			
TRAMITE			1007
RESUELTOS			1172
RESPECTO A LA CARGA TOTAL			
	CARGA TOTAL	V.F. TOTAL	% TOTAL DE V.F.
CARFA PRIMERA	16363	870	5.32%
CARGA SEGUNDA	22156	1309	5.91%
TOTAL AMBAS FISCALIAS	38519	2179	5.66%
RESPECTO A TRÁMITE			
	CARGA TRÁMITE	V.F. EN TRÁMITE	PORCENTAJE
	2717	386	14.21%
	5370	621	11.56%
TOTAL AMBAS FISCALIAS	8087	1007	12.45%

Gráfico N° 20



Fuente: "Pobladores del distrito judicial de Tambopata"

Interpretación:

Según la Tabla 26 y Gráfico 20, se puede observar que los casos de violencia familiar en el 2017 representó el 13.40%, en el año 2018 incrementó en un 30.89% y en el año 2019 incrementó en un 55.71%, esto representa que del total de casos de denuncias ingresados a la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Tambopata el 5.32% representa casos de violencia familiar, mientras que del total de casos de denuncias ingresados a la Segunda Fiscalía Penal

Corporativa de Tambopata el 5.91% representa casos de violencia familiar. Por lo que concluimos que hubo incremento significativo de carga procesal.

Asimismo, se puede establecer que del total de casos por violencia familiar desde el año 2017 al 2019, solo se han resuelto el 54%, y 46% se encuentran en trámite.

4.3. Validación de hipótesis

Para validar la prueba de hipótesis, es necesario saber que los datos recogidos, se comporten debidamente; es decir, se ajusten a la distribución, por lo que se tendrá presente lo siguiente: En la investigación intervienen Abogados penalistas, para lo cual se utilizará el estadístico de prueba de KOLMOGOROV – SMIRNOV, con el siguiente criterio: Sig. Asintótica (bilateral) $\geq \alpha$,
Los datos provienen de una distribución normal.

Tabla N° 30

Prueba de normalidad

Prueba de Kolmogórov-Smirnov para una muestra	Violencia familiar	Carga Procesal
N ° Parámetros normales^{a, b}		
Media	80	80
Desviación estándar	74,04	38,73
Máximas diferencias	12,781	10,304
Absoluta extremas	,084	,089
Positivo	,084	,089
Negativo	-,061	-,078
Estadístico de prueba	,084	,089
Sig. asintótica (bilateral)	,200 ^a	,188 ^c

a. La distribución de prueba es normal.

b. Se calcula a partir de datos.

c. Corrección de significación de Lilliefors.

d. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

Fuente: "Elaboración propia"

En la Tabla 29, el p-valor asociado al estadístico de prueba, de Kolmogorov-Smirnov (Sig. asintótica. (bilateral)) $\alpha = 0,200$ para la variable Violencia

familiar y 0,13 para la variable Carga Procesal; las cuales son mayores a 0.05 para ambas variables. Por lo que se concluye que los datos recolectados se comportan normalmente, por lo que se prosigue con el procedimiento de prueba de hipótesis usando el estadístico paramétrico de (r) de Pearson.

4.4. Contrastación de Hipótesis

H₀: p = 0:

No existe un nivel óptimo de relación entre la violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar y la carga procesal que genera en el Distrito Fiscal de Madre de Dios.

H₁: p ≠ 0:

Existe un nivel óptimo de relación entre la violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar y la carga procesal que genera en el Distrito Fiscal de Madre de Dios.

Nivel de significación:

Porcentaje de error aceptado para la prueba es de 5% ($\alpha=0.05$).

Estadístico de prueba:

El estadístico de prueba sigue una distribución t de Sudent con n-2 grados de libertad cuya ecuación es:

$$t = r \sqrt{\frac{n-2}{1-r^2}}$$

Conclusión Según los cálculos obtenidos del chi-cuadrado del nivel de significancia frente al chi-cuadrado tabulado, se tiene el siguiente: si $\chi^2_{c} \geq \chi^2_{a}$ a $82,72 \geq 49,23$ por lo tanto cumple con la condición se rechaza la hipótesis nula (H₀) y se acepta la hipótesis alterna (H_a) es decir, se confirma

que la violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar y la carga procesal que genera en el Distrito Fiscal de Madre de Dios, es de mucha importancia.

4.5. Discusión de Resultados

La sociedad humana, se expresado en violencia de diversa índole, mostrando al ser humano como un ser violento; muchas de sus manifestaciones se han dado en el interior de las familias. En nuestro país en general y en Tambopata en particular a diario se reciben quejas de violencia familiar en los centros policiales, y en los juzgados de familia; el presente estudio se ha enmarcado en analizar este fenómeno social.

La implementación de políticas públicas en el Perú en casos de lesiones de violencia familiar está cobrando mayor importancia e interés, sin embargo, los resultados no encuentran un canal o medio efectivo para ser visibilizados por ende no ha reducido en medida alguna sus índices delictivos, ello ha generado el incremento de la carga procesal en el Distrito fiscal de Madre de Dios, año 2017-2018. Por lo que los entrevistados concuerdan que existe un aproximado de tres mil denuncias, de violencia familiar, informes derivados de la policía y del poder judicial. Durante el 2020, registrados en las fiscalías penales y cooperativas de Tambopata. Según la Tabla 9 y Gráfico 5, se puede observar que 100% de los ciudadanos encuestados han sufrido de violencia.

Según (Carhuas, 2019), tesis sobre: ***“Efectos de la Ley N° 30364 en la carga Procesal por los delitos de Violencia Familiar contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Juanjuí, en el periodo 2013.-2016”***. Concluyen que: a través de la aplicación de la Ley 30364 se obtuvieron mejoras importantes sobre la carga procesal mediante los delitos cometidos hacia la mujer y sobre todo de aquellas personas que integran el núcleo familiar, dicho efecto disminuyó cantidad de expedientes presentados, asimismo concluye que, antes de la entrada en vigencia de esta ley en el Juzgado

se presentó 449 expedientes, sin embargo, posterior a la vigencia de la ley bajó la carga, ingresando un total de 394 casos.

Por otro lado (Mamani, 2019) tesis sobre: ***“Ejecución del apercibimiento en las medidas de protección que concede el Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia frente a las víctimas de violencia familiar - 2019”***. Concluye que: debido al escaso personal y la sobre carga de trabajo procesal en el juzgado de esta región, son factores que requieren de que se mejoren, ya que son imprescindibles para que sean efectivas las operaciones, actualmente existe mucha ineficacia mediante la aplicación de las advertencias o apercibimientos, al no ser adecuadamente notificados por la parte procesal mediante las medidas de protección oportunas, es importante indicar que no se les puede imponer ni apercibir cualquier sanción por incumplimiento. Al existir un desconocimiento por parte del procesal en relación a alguna resolución el agresor seguirá reincidiendo con las agresiones, generando que existan nuevas denuncias, el juez no podrá ordenar que sean ejecutadas debido a que no ha sido notificado el agresor y eso lo puede utilizar como medio de defensa.

La implementación de políticas públicas en el Perú en casos de lesiones de violencia familiar está cobrando mayor importancia e interés, sin embargo los resultados no encuentran un canal o medio efectivo para ser visibilizados por ende no ha reducido en medida alguna sus índices delictivos, ello ha generado el incremento de la carga procesal en el Distrito fiscal de Madre de Dios, año 2017-2019 con las denuncias realizadas en la comisarias, centros de atención a emergencias, poder judicial y ministerio público, ahora toda esta violencia familiar es causada por dependencia económica, estereotipos de géneros, machismo, episodios reincidiendo en la violencia por estado de embriagues del sujeto activo, falta de oportunidad laboral. Relaciones interpersonales mal resueltas, percepción equivocada de lo que constituye la violencia familiar, celos falta de valores, por falta de una educación religiosa, Por falta de comida, por ternura de sus hijos, por infidelidad, y el cambio de rol por

parte de la mujer, todo proviene de un tema, cultural familiar, que es más importante. Las cuales no se han reducido en ninguna medida, al contrario, se han incrementado.

Según la Tabla 12 y Gráfico 6, se puede observar que 70.00% de los ciudadanos encuestados, manifiestan que el tipo de violencia que han sufrido es psicología, mientras que el 30.00% afirman que es física.

Para **(Ventura, 2016)** tesis sobre: ***“El Proceso por Violencia Familiar, como Garantía de los Derechos de las Víctimas de Violencia de Género en el Segundo Juzgado de Familia de Huánuco, 2014”***.

Concluye que: no son eficaces los procesos actuales por violencia familiar, debido a que muchos de estos casos no tienen un mecanismo efectivo y eficaz sobre la protección que deben de tener las víctimas, como también no cumplen con garantizar los derechos de manera total de las víctimas que han sufrido de violación de género.

Los casos de lesiones violencia familiar está cobrando mayor importancia e interés a partir de la implementación de políticas públicas en el Perú, sin embargo, los resultados no encuentran un canal o medio efectivo para ser visibilizados por ende no ha reducido en medida alguna sus índices delictivos, generando un incremento de la carga procesal en el Distrito fiscal de Madre de Dios, año 2017-2019.

Por un lado, la mayoría piensa que en cierta medida ha disminuido su incidencia, debido a que con el antiguo proceso no se advertían algunos tipos de violencia como la patrimonial, más algunos creen que fue al contrario, ya que ha ido en aumento debido al tema de la pandemia; sin embargo, se ha logrado que las mujeres no callen este tipo de hechos, sino que los denuncian, generando se evidencie más caos de violencia familiar, permitiendo que ellas que permanecían calladas antes; hoy en día, no se queden calladas ante un hecho de violencia familiar. Saben que si piden ayuda se les brindará.

Además, manifiestan que la ley en contra de la violencia no se ha implementado debidamente debido a los siguientes factores:

- Falta de sistematización entre las instituciones encargadas de la ejecución con medios electrónicos, falta de especialización a nivel fiscal, en este departamento no se encuentra con centros de comisarias.
- Falta de información acerca de los avances de la ley a la ciudadanía, falta de presupuesto para llegar a personas más vulnerables.
- Falta de profesionales capacitados.
- Falta de personal psicológico, falta de un ambiente adecuado para las agraviadas, falta de tratamientos para las afectadas.
- La ley no establece cuando es un contexto de violencia familiar y de conflicto de violencia.
- Existe muchas instituciones involucradas en la lucha contra la violencia familiar como: la policía, el ;Ministerio público, el poder judicial, los centros de emergencias de la mujer, la UPE, que lo único que realizan es duplicar funciones, existen casos en el CEM donde se reciben denuncias y realizan sus propias pericias (psicólogos), este caso llega al Ministerio público, y se vuelve a realizar otra pericia, cuando van al poder judicial para determinar las medidas de protección el juez ordena que nuevamente se le realice otra pericia psicológica, a todos los involucrados, repitiendo este círculo.

Según la Tabla 13 y Gráfico 7, se puede observar que 30.00% de los ciudadanos encuestados manifestaron que el tipo de agresión que han recibido son humillaciones, mientras que el 26.67% afirman que son insultos, un 13.33% expresaron que son desprecios, y el 10.00 % afirman que han recibido pañetadas y bofetadas, el 3.33% trato forzado, con sentimientos de odio y patadas.

Según la Tabla 14 y Gráfico 8, se puede observar que 53.33 de los ciudadanos encuestados, manifiestan que la frecuencia del maltrato es mensualmente, mientras que el 30.00 % afirman que se origina semanalmente, un 16.67% expresaron que quincenalmente.

Según (Cutipa, 2017) Tesis sobre: **“La carga procesal respecto a la violencia familiar en el distrito judicial de Madre de Dios-Tambopata durante el periodo 2015 a junio 2016”**. Concluye que: la nueva ley sobre la violencia familiar, en un proceso inmediato que debe de constituir un mecanismo que sea importante y alternativo para reducir y disminuir la carga procesal para aquellos casos donde se apliquen este tipo de violencia, se encontró fortalezas como la celeridad que se realizan este tipo de casos, cuáles son los procesos en los supuestos esquemas, como también las dudas, esta vigencia acontece sobre la busca de un proceso de celeridad y de forma oportuna.

Análisis de las entrevistas los juristas de Tambopata.

1. ¿Cuántos casos de registros de denuncia de violencia familiar existe en su Institución?

Los entrevistados concuerdan que existe un aproximado de tres mil denuncias, de violencia familiar, informes derivados de la policía y del poder judicial. Durante el 2020, registrados en las fiscalías penales y cooperativas de Tambopata.

2. ¿Cuál es la percepción de las causas de la violencia familiar en esta jurisdicción?

Dependencia económica, estereotipos de géneros, machismo, episodios reincidiendo en la violencia por estado de embriagues del sujeto activo, falta de oportunidad laboral.

Relaciones interpersonales mal resueltas, percepción equivocada de lo que constituye la violencia familiar, celos falta de valores, por falta de una educación religiosa, Por falta de comida, por ternura de sus hijos, por infidelidad, y el cambio de rol por parte de la mujer, todo proviene de un tema, cultural familiar, que es más importante.

3. ¿Ud. cree que la Ley N° 30364 está debidamente implementada?

La aplicación de la Ley N° 30364 ha ayudado a disminuir la violencia familiar en la provincia de Tambopata.

CONCLUSIONES

La implementación de políticas públicas en el Perú en casos de lesiones de violencia familiar está cobrando mayor importancia e interés, sin embargo, los resultados no encuentran un canal o medio efectivo para ser visibilizados por ende no ha reducido en medida alguna sus índices delictivos, ello ha generado el incremento de la carga procesal en el Distrito fiscal de Madre de Dios, año 2017-2018. Por lo que los entrevistados concuerdan que existe un aproximado de tres mil denuncias, de violencia familiar, informes derivados de la policía y del poder judicial. Durante el 2020, registrados en las fiscalías penales y cooperativas de Tambopata. Además, Según la Tabla 9 y Gráfico 5, se puede observar que 100% de los ciudadanos encuestados han sufrido de violencia.

La implementación de políticas públicas en el Perú en casos de lesiones de violencia familiar está cobrando mayor importancia e interés, sin embargo los resultados no encuentran un canal o medio efectivo para ser visibilizados por ende no ha reducido en medida alguna sus índices delictivos, ello ha generado el incremento de la carga procesal en el Distrito fiscal de Madre de Dios, año 2017-2019 con las denuncias realizadas en la comisarias, centros de atención a emergencias, poder judicial y ministerio público, ahora toda esta violencia familiar es causada por dependencia económica, estereotipos de géneros, machismo, episodios reincidiendo en la violencia por estado de embriagues del sujeto activo, falta de oportunidad laboral. Relaciones interpersonales mal resueltas, percepción equivocada de lo que constituye la violencia familiar, celos falta de valores, por falta de una educación religiosa, Por falta de comida, por ternura de sus hijos, por infidelidad, y el cambio de rol por parte de la mujer, todo proviene de un tema, cultural familiar, que es más importante. Las cuales no se han reducido en ninguna medida, al contrario, se han incrementado.

La implementación de políticas públicas en el Perú en casos de lesiones de violencia familiar está cobrando mayor importancia e interés, sin embargo los resultados no encuentran un canal o medio efectivo para ser visibilizados por ende no ha reducido en medida alguna sus índices delictivos, ello ha generado

el incremento de la carga procesal en el Distrito fiscal de Madre de Dios, año 2017-2019 con las denuncias realizadas en la comisarias, centros de atención a emergencias, poder judicial y ministerio público, ahora toda esta violencia familiar es causada por dependencia económica, estereotipos de géneros, machismo, episodios reincidiendo en la violencia por estado de embriagues del sujeto activo, falta de oportunidad laboral. Relaciones interpersonales mal resueltas, percepción equivocada de lo que constituye la violencia familiar, celos falta de valores, por falta de una educación religiosa, Por falta de comida, por ternura de sus hijos, por infidelidad, y el cambio de rol por parte de la mujer, todo proviene de un tema, cultural familiar, que es más importante. Las cuales no se han reducido en ninguna medida, al contrario, se han incrementado.

RECOMENDACIONES

Implementar políticas públicas en el Perú en casos de lesiones de violencia familiar está cobrando mayor importancia e interés, con resultados que hallen canales o medios efectivos para ser visibilizados por ende no ha reducido en medida alguna sus índices delictivos, para frenar y acelerar los procesos a nivel de la carga procesal en el Distrito fiscal de Madre de Dios, para hacer más efectiva la ley contra la violencia familiar.

Implementar políticas públicas en casos de lesiones de violencia familiar está para reducir adecuadamente a nivel local los índices delictivos, de esa manera las denuncias realizadas en las comisarías, centros de atención a emergencias, poder judicial y ministerio público, disminuirán.

Mejorar la atención en los centros especializados que tratan la violencia familiar como los juzgados de familia y sensibilizar a la población local para evitar la violencia familiar innecesaria, trabajando coordinadamente con las instituciones educativas de todos los niveles.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Actualidad Jurídica. Como debe aplicarse la Nueva Ley contra la Violencia contra la mujer y el grupo Familiar: Tomo 269/abril 2016.
- Actualidad Penal. La calidad de la víctima a las relaciones de poder y sometimiento: abril 2019/ N° 56-Editorial Latín Dex.
- Actualidad Penal. Violencia Contra la Mujer: Panorama Constitucional Actual en el Perú y Latinoamérica: junio 2015/N° 12.
- Actualidad Penal: Implicancias Jurídicas-Penales de la Normatividad sobre Violencia contra la mujer e integrantes del grupo Familiar: Tomo 274/septiembre 2016.
- Altamirano V.M. (2014), "EL Marco Simbólico De La Ley De Violencia Familiar Y Sus Modificaciones". Trujillo 2014.
- Carhuas H. L. "Efectos de la Ley N° 30364 en la carga Procesal por los delitos de Violencia Familiar contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Juanjuí, en el periodo 2013.-2016". Tarapoto 2019.
- Castillo J. (2019). La Prueba en el Delito de Violencia contra la Mujer y el Grupo Familiar: Editoriales del Centro -Lima, Perú.
- Del Águila J. (2019). Violencia Familiar. Análisis y Comentarios de la Ley 30364 y su Reglamento D.S. N° 009-2016-MIMP: Editorial Ubi Lex Asesores-Lima, Perú.
- Gaceta Penal & Procesal Penal. La Violencia intrafamiliar como realidad social y su medida jurídica para combatirlas: Tomo 69/marzo 2015.
- Gaceta Penal. Delito Contra la Mujer e integrantes del Grupo Familiar: Tomo 123/septiembre 2019.
- Hurtado P. (2017) Género y Derecho Penal: Pacífico Editorial S.A. C. Lima, Perú.
- Mendoza F. (2019). La realidad del Dolor, determinación e individualización de la Pena: Editorial Moreno-Lima, Perú.
- Orna S.O. (2013) "Factores Determinantes De La Violencia Familiar Y Sus Implicancias". Lima 2013.
- Peña Cabrera F. (2017) Derecho Penal: Editorial Idensa-Lima, Perú.

- Umpire E. (2006). El divorcio y sus Causales: Librería y ediciones Jurídicas.
- Urquiza O. (2019) Compendiúm Penal: Gaceta Jurídica S.A-Lima, Perú.
- Ventura D.B, El Proceso Por Violencia Familiar, Como Garantía De Los Derechos De Las Víctimas De Violencia De Género En El Segundo Juzgado De Familia De Huánuco, 2014. Huánuco 2016.

ANEXOS

ANEXO N° 1
MATRIZ DE CONSISTENCIA

ANEXO N° 01

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: “Violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar y la carga procesal que genera en la Fiscalía Provincial Penal Cooperativa de Tambopata, año 2017-2018”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	TIPO	INSTRUMENTO
<p><u>GENERAL:</u> ¿Qué relación existe entre la Violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar y la carga procesal que genera en la Fiscalía Provincial Penal Cooperativa de Tambopata, año 2017-2018?</p> <p><u>ESPECÍFICOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • La vigencia del Artículo 122-B° del Código Penal, ¿ha reducido en medida alguna en sus índices delictivos sobre la violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo Familiar, en el distrito fiscal de Madre de Dios en el año 2017-2018? • ¿Por qué con la entrada en vigencia del Código Penal, sobre lesiones de la violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo Familiar, genera incremento de la carga procesal, en el distrito fiscal de Madre de Dios, año 2017-2018? • ¿Porque la implementación de políticas públicas en el Perú en casos de lesiones de violencia en contra la mujer y el grupo familiar está cobrando mayor importancia e interés, sin embargo, los resultados no encuentran un canal o medio efectivo para ser percibidos, en el distrito fiscal de Madre de Dios, año 2017-2018? 	<p><u>GENERAL:</u> Determinar el nivel de relación que existe entre la Violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar y la carga procesal que genera en la Fiscalía Provincial Penal Cooperativa de Tambopata, año 2017-2018</p> <p><u>ESPECÍFICOS:</u></p> <p>OE1. Determinar que si en la vigencia del Artículo 122-B° del Código Penal, ha reducido en medida alguna en sus índices delictivos sobre el delito de lesiones por violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo Familiar, en el distrito fiscal de Madre de Dios en el año 2017-2018.</p> <p>OE2: Determinar porque con la entrada en vigencia del Código Penal, sobre lesiones de la violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo Familiar, genera incremento de la carga procesal, en el distrito fiscal de Madre de Dios, año 2017-2018.</p> <p>OE3: Determinar si la implementación de políticas públicas en el Perú en casos de lesiones de violencia en contra la mujer y el grupo familiar está cobrando mayor importancia e interés, sin embargo, los resultados no encuentran un canal o medio efectivo para ser percibidos, en el distrito fiscal de Madre de Dios, año 2017-2018.</p>	<p><u>GENERAL:</u> Existe relación directa y significativa entre la Violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar y la carga procesal que genera en la Fiscalía Provincial Penal Cooperativa de Tambopata, año 2017-2018</p> <p><u>ESPECÍFICOS:</u></p> <p>H1. En la ciudad de puerto Maldonado, con la vigencia del Art. 122-B° de Código Penal, en los delitos de lesiones por violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, no ha reducido en medida alguna sus índices delictivos, en el Distrito Fiscal de Madre de Dios, año 2017-2018</p> <p>H2. En la ciudad de Puerto Maldonado, con la vigencia del Art. 122-B° del Código Penal, en los delitos de lesiones por violencia contra las mujeres e integrantes del grupo Familiar, debido a ello se ha incrementado la carga procesal, en el distrito fiscal de Madre de Dios, año 2017-2018.</p> <p>H3. Los casos de lesiones por violencia familiar están cobrando mayor importancia e interés a partir de la implementación de políticas públicas en el Perú, sin embargo, los resultados no encuentran un canal o medio efectivo para ser percibidos, por ende, no ha reducido en medida alguna los casos de violencia, en el Distrito fiscal de Madre de Dios, año 2017-2019.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE (X)</p> <p>Violencia familiar</p> <p><u>Dimensiones</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Violencia física - Violencia psicológica - Violencia sexual <p>VARIABLE DEPENDIENTE (Y)</p> <p>Carga Procesal</p> <p><u>Dimensiones</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Principios de la Norma legal - Tipos de carga procesal - Procesos de tutela frente a las victimas 	<p><u>Tipo de Investigación:</u> Descriptiva Básica. Enfoque cualitativo</p> <p><u>Nivel de investigación</u> Descriptivo explicativo</p> <p><u>Diseño de investigación:</u> Correlacional. No experimental</p> <p><u>Esquema:</u></p> <div style="text-align: center;"> <pre> graph TD M --- X M --- Y </pre> </div> <p><u>POBLACIÓN:</u> La población estuvo compuesta por Jueces, Fiscales, y público en general que sufrió violencia familiar.</p> <p><u>MUESTRA:</u> Estará conformado por 05 Fiscales, Habitantes de Madre de Puerto Maldonado víctimas de violencia familiar, y 05 expedientes.</p> <p><u>SELECCIÓN:</u> Probabilístico simple</p>	<p><u>Técnica:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Encuesta - Entrevista <p><u>Instrumento</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuestionario estructurado. - Encuestas <p><u>Técnicas de Análisis de Datos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Estadística descriptiva e inferencial. - Estadísticos de pruebas de hipótesis – SSPS – 22 a través de cuadros de frecuencia, diagramas, estadígrafos de centralización y dispersión.

ANEXO N° 2
MATRIZ DE OPERALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

ANEXO N° 2 - A

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE 1

TÍTULO: “Violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar y la carga procesal que genera en la Fiscalía Provincial Penal Cooperativa de Tambopata, año 2017-2018

VARIABLES DE ESTUDIO	DIMENSIONES	INDICADORES
<p><u>VARIABLE 1:</u></p> <p>Violencia Familiar</p> <p>(Definición Conceptual)</p> <p>Se refiere a “Las agresiones físicas y/o simbólicas que se dan en el contexto de la vida privada, en la que se implican vínculos genealógicos primarios (relaciones de parentesco propias de la familia nuclear)”.</p> <p>La violencia familiar también llamado intrafamiliar o doméstica o de género implica que dichos sucesos transcurren dentro de la</p>	<p>DIMENSIÓN 1: Violencia física (Definición conceptual)</p> <p>El maltrato físico es el acto (acción u omisión) de agresión, que, de forma directa o indirecta, causa una afectación material en el cuerpo, salud o actividad vital de la víctima. En este caso, el agresor tiene la intención de inferir un daño, pero también el agresor de la violencia familiar tiene un fin mediato, pues con su agresión lo que busca es someter o posicionarse como superior al agraviado.</p> <p>(Fuente) <i>Crosby (2010)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - forcejeos, empujones, puntapiés - bofetadas, tracción de cabellos, - intentos de estrangulación, quemaduras - torceduras de brazo, golpes de puño - agresión con armas de fuego o punzo- cortantes, hasta el homicidio.
	<p>DIMENSIÓN 2: Violencia psicológica (Definición conceptual)</p> <p>Es toda acción u omisión cuyo propósito sea degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de la persona, por medio de intimidación, manipulación, amenaza directa o indirecta, humillación, aislamiento, encierro o cualquier otra conducta omisión que implique un perjuicio de la salud psicológica, el desarrollo integral o la autodeterminación del ser humano.</p> <p>(Fuente) <i>De Pina (2006)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - La amenaza, Intimidación y humillaciones - El trato inadecuado a la edad - Celándola constantemente, ejerciendo un posesivo control de su vida, vigilando sus actos, sus relaciones sociales. - El aislamiento, el maltrato sin lesión - Acusación de infidelidad.
	<p>DIMENSIÓN 3: Violación Sexual (Definición conceptual)</p> <p>Es la acción u omisión mediante la cual se induce o se impone la realización de prácticas sexuales no deseadas o respecto de las cuales se tiene incapacidad para consentir. Este concepto (violencia sexual) inmerso en la violencia familiar, es una situación mantenida por mucho tiempo bajo el manto del silencio por evitar el "escándalo social".</p> <p>(Fuente) <i>Ganzenmuller (2009)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Burla de su sexualidad, sea en público o privado. - Exigencia para ver material pornográfico. - Ignorar o negar sentimientos sexuales. - Criticar su cuerpo y manera de hacer el amor. - Tocar de manera no consentida, o forzar a tocar lo que no desea. - Pedirle sexo constantemente.

<p>intimidad de la pareja.</p> <p>Gorjón B (2010)</p>	<p>DIMENSIÓN 3: Violación Económica (Definición conceptual) Denominada también violación patrimonial. Es la acción u omisión que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de cualquier persona.</p> <p>(Fuente) Ganzenmuller (2009)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; - La pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; - Limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna.
--	---	--

ANEXO N° 2 - B

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE 2

TÍTULO: “Violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar y la carga procesal que genera en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tambopata, año 2017-2018”

VARIABLES DE ESTUDIO	DIMENSIONES	INDICADORES
<p><u>VARIABLE 2:</u></p> <p>Carga Procesal</p> <p>(Definición Conceptual) Como el carácter correcto de las juntas, contra la obligación del juez. Si bien el Tribunal está obligado a practicar las fuerzas que la ley le ofrece para dar igualdad, el comité no tiene el compromiso de ejercer sus derechos en el juicio, sin embargo, en el caso de que necesitan para obtener ciertos resultados que deben hacer ciertas</p>	<p>DIMENSIÓN 1: Principios de la Norma Legal (Definición conceptual) Es la norma promovida por el Estado peruano con el fin de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar, producida en el ámbito público o privado.</p> <p>(Fuente) Salinas (2010)</p> <p>DIMENSIÓN 2: Tipos de carga procesal (Definición conceptual) Se llama «expediente ingresado» a todo aquel que entra por primera vez en un juzgado —sea una demanda nueva o una apelación— en un año determinado (también se toman en cuenta los traslados de casos de un juzgado a otro). Para las estadísticas, un «expediente resuelto» es aquel que finaliza en un año determinado, sea cual fuere la forma en que lo haga (con auto o con sentencia). Un «expediente pendiente» será todo aquel que haya ingresado en años anteriores y que aún no haya sido resuelto.</p> <p>(Fuente) Hernández (2008)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Principio de igualdad y no discriminación - Principio del interés superior del niño - Principio de la debida diligencia - Principio de intervención inmediata y oportuna - Principio de sencillez y oralidad - Principio de razonabilidad y proporcionalidad <ul style="list-style-type: none"> - Carga procesal por tipo de órgano jurisdiccional: En todos los Juzgados. - Carga procesal por materia: Juzgados civiles, Juzgados de Familia, Juzgados penales, etc. - La carga procesal como barrera para el acceso a la justicia: El tiempo que se tarda en calificar una reclamación, para emitir una determinación o unirse a algún trabajo escrito de las reuniones a la agenda de la corte

manifestaciones. De esta manera, la carga procesal puede ser caracterizada como las necesidades creadas por la ley para ejecutar demostraciones procesales en la posibilidad de que usted desea lograr ciertos impactos legales.

Macias (2013)

**DIMENSIÓN 3: Procesos de tutela frente a las víctimas
(Definición conceptual)**

en el plazo máximo de setenta y dos horas, siguientes a la interposición de la denuncia, el juzgado de familia o su equivalente procede a evaluar el caso y resuelve en audiencia oral la emisión de las medidas de protección requeridas que sean necesarias. asimismo, de oficio o a solicitud de la víctima, en la audiencia oral se pronuncia sobre medidas cautelares que resguardan pretensiones de alimentos, regímenes de visitas, tenencia, suspensión o extinción de la patria potestad, liquidación de régimen patrimonial y otros aspectos conexos que sean necesarios para garantizar el bienestar de las víctimas.

(Fuente)

Zarate (2009)

- La continuidad o modificación de las medidas de protección dispuestas por el juzgado de familia o equivalente.
- El tratamiento terapéutico a favor de la víctima.
- El tratamiento especializado al condenado.
- La continuidad o modificación de las medidas cautelares que resguardan las pretensiones civiles de tenencia, régimen de visitas, suspensión, extinción o pérdida de la patria potestad, asignación de alimentos, entre otras.
- Cualquier otra medida a favor de las víctimas o de los deudos de estas.

ANEXO N° 3
INSTRUMENTOS

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: “Violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar y la carga procesal que genera en la Fiscalía Provincial Penal Cooperativa de Tambopata, año 2017-2018”

Entrevistado:

Cargo:

Institución:

¿Existen en la ley N° 30364, disposiciones que incluyan la definición de violencia contra las mujeres, distinguiéndola de la violencia intrafamiliar, familiar o doméstica?

.....

¿Qué medidas se han tomado para incluir dichas disposiciones en el momento de decidir un caso de violencia familiar?

.....

¿Existen en la legislación disposiciones civiles, penales o administrativas que prevengan, sancionen, erradiquen todas las formas de violencia familiar?

.....

¿Se encuentra tipificada como delito específico la violencia sexual dentro del matrimonio y de la unión de hecho? Favor de especificar

.....

¿Existe una prohibición expresa en la Ley para el uso de métodos de conciliación, mediación o cualquier otro medio que busque la solución extrajudicial de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes?

.....

¿Existen disposiciones que tipifiquen el feminicidio como delito? ¿En caso de que no estuviese tipificado, la ley recoge los elementos del feminicidio como agravante de homicidio?

.....
.....
.....

¿Existen disposiciones que protejan los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres?

.....
.....
.....

¿Se llevan a cabo campañas nacionales de divulgación sobre los derechos de las mujeres, a nivel de Madre de Dios?

.....
.....
.....

Según su opinión, ¿Debería nuestra legislación peruana ser más drástica en sancionar esta clase de hechos que ocasionan sufrimiento y llanto en una familia?

.....
.....
.....

¿Las autoridades policiales deberían ejercer mejor control y evitar la revictimacion de los Miembros de la familia?

.....
.....
.....

CUESTIONARIO

Encuesta realizada a las víctimas de violencia familiar

Título: “Violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar y la carga procesal que genera en la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tambopata, año 2017-2018”

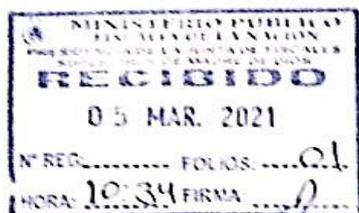
Nota: Lea Usted detenidamente cada pregunta y marque con un aspa en uno de los cuadros que considere la respuesta correcta, la presente encuesta es anónima.

Gracias por su colaboración.

SIEMPRE	CASI SIEMPRE	A VECES	CASI NUNCA	NUNCA
1	2	3	4	5

Nº	Preguntas	1	2	3	4	5
1	¿Usted sufre de Violencia?					
2	¿Qué tipo de violencia, física?					
3	¿Qué tipo de violencia, psicológica?					
4	¿Recibe agresiones: maltratos, humillaciones, violaciones, ¿etc?					
5	¿Con qué frecuencia es maltratada?					
6	¿El agresor es: conviviente, pariente, hijos?					
7	¿Ha recibido ayuda de alguna institución?					
8	¿Alguna vez ha denunciado el maltrato?					
9	¿Ha sufrido algún maltrato en la infancia?					
10	¿Por qué soporta el maltrato?					
11	¿Por qué ocurre el maltrato?					
12	¿Sabes que existen leyes que protegen contra la violencia familiar?					
13	¿Conoce la ley 30364?					
14	¿Te maltratan delante de los miembros del grupo familiar?					
15	¿Te sientes protegido (a) con las medidas de seguridad que impone el Juez penal o de Familia?					

ANEXO N° 04
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE ESTUDIO



Solicito: Solicito reporte de denuncias por violencia familiar ingresada a la Fiscalía penal Corporativa y Fiscalía de Familia de Tambopata.

Señor Doctor.

OCTAVIO RAMOS PACOMPIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE MADRE DE DIOS.

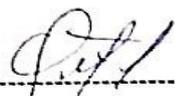
Edwar Lenin Quispe Quispe, con DNI N° 44776839, con domicilio real en el inmueble Los Pomelos Mz. J Lote 10 de la Asociación de Vivienda "El Amanecer" del distrito y provincia de Tambopata, Región de Madre de Dios; a Ud. en atenta forma digo:

Que, el suscrito en su condición de Bachiller de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios -UNAMAD-, recorro a su honorable persona e informar que, encontrándome en la Fase final del desarrollo de mi trabajo de investigación titulado: **"Violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar y la carga procesal que genera en el Distrito Fiscal de Madre de Dios, año 2017-2018"**, y a fin de validar el instrumento y corroborar los datos en la presente investigación, solicito se me pueda proporcionar un reporte de denuncias por violencia familiar ingresada a la Fiscalía penal Corporativa y Fiscalía de Familia de Tambopata en el periodo de: **01 de enero al 31 de diciembre de 2017 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018**. Anexo a la presente copia de Resolución de Decanatura N° 017-2020-UNAMAD-FED.

Agradeciendo anticipadamente la atención que brinde al presente, encontrando su alto grado de apoyo a la educación e investigación quedo a la espera de su respuesta.

Puerto Maldonado, 05 de marzo de

2021



Edwar Lenin Quispe Quispe
DNI N° 44776839

ANEXO N° 05
SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Solicito: Consentimiento
Informado o Validación de
instrumento

Sr.

Mg. Miguel Ángel Puma Sacsi

Docente de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios

Edwar Lenin Quispe Quispe, con DNI N°
44776839, con domicilio real en el
inmueble Los Pomelos Mz. J Lote 10 de la
Asociación de Vivienda "El Amanecer" del
distrito de Tambopata, Región de Madre
de Dios; a Ud. en atenta forma digo:

Que, el suscrito en su condición de Bachiller de la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAMAD, tengo a bien informarle, que encontrándome en la Fase final del desarrollo de mi trabajo de investigación titulado: **"Violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar y la carga procesal que genera en el Distrito Fiscal de Madre de Dios, año 2017-2018"**, recorro a su digna persona, para solicitar se sirva validar el instrumento de la presente investigación; tomando en cuenta por ello, el Grado Académico de Maestro que ostenta, inscrito en los Registros de Grados y Títulos de la SUNEDU.

Agradeciendo anticipadamente la atención que brinde al presente, quedo a la espera de su respuesta.

Puerto Maldonado, 07 de enero de 2021



Edwar Lenin Quispe Quispe
DNI-N° 44776839

Solicito: Consentimiento
Informado o Validación de
instrumento

Sr.

Mg. Silvia Antonieta Polanco Chávez

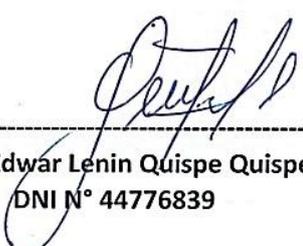
Docente de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios

Edwar Lenin Quispe Quispe, con DNI N°
44776839, con domicilio real en el
inmueble Los Pomelos Mz. J Lote 10 de la
Asociación de Vivienda "El Amanecer" del
distrito de Tambopata, Región de Madre
de Dios; a Ud. en atenta forma digo:

Que, el suscrito en su condición de Bachiller de la
Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAMAD, tengo a bien
informarle, que encontrándome en la Fase final del desarrollo de mi trabajo de
investigación titulado: **"Violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo
familiar y la carga procesal que genera en el Distrito Fiscal de Madre de Dios, año 2017-
2018"**, recorro a su digna persona, para solicitar se sirva validar el instrumento de la
presente investigación; tomando en cuenta por ello, el Grado Académico de Maestro
que ostenta, inscrito en los Registros de Grados y Títulos de la SUNEDU.

Agradeciendo anticipadamente la atención que
brinde al presente, quedo a la espera de su respuesta.

Puerto Maldonado, 07 de enero de 2021



Edwar Lenin Quispe Quispe
DNI N° 44776839

ANEXO N° 06
FICHA DE VALIDACIÓN

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "Violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar y la carga procesal que genera en el Distrito Fiscal de Madre de Dios, año 2017-2018"

Nombre del instrumento: Cuestionario.

Investigador: Edwar Lenin Quispe Quispe

II. DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos: Mgt. Miguel Ángel Puma Sacsi

Lugar y fecha: 11 de enero del 2021

III. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. FORMA: (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)

.....
Correcta
.....

2. CONTENIDO: (Coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los ítems y dimensiones)

.....
Excelente
.....

3. ESTRUCTURA: (Profundidad de los ítems)

.....
Correcto
.....

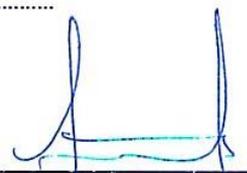
IV. APOORTE Y/O SUGERENCIAS:

.....
Ninguna.
.....

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse



Firma
Mg.: Miguel Ángel Puma Sacsi
DNI N°: 42851017
Teléfono: 922788845

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "Violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar y la carga procesal que genera en el Distrito Fiscal de Madre de Dios, año 2017-2018"

Nombre del instrumento: **Cuestionario.**

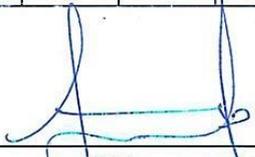
Investigador: **Edwar Lenin Quispe Quispe**

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Forma	1. REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.					✓
	2. CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.					✓
	3. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					✓
Contenido	4. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					✓
	5. SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.					✓
	6. INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.					✓
Estructura	7. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.					✓
	8. CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.					✓
	9. COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables					✓
	10. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					✓

II. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse


 Firma
 Mg. : Miguel Angel Poma Sacsi
 DNI N° 52851017
 Celular: 992788845

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "Violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar y la carga procesal que genera en el Distrito Fiscal de Madre de Dios, año 2017-2018"

Nombre del instrumento: Cuestionario.

Investigador: Edwar Lenin Quispe Quispe

DATOS DEL EXPERTO:

Nombres y Apellidos: Mgt. Silvia Antonieta Polanco Chávez

Lugar y fecha: 11 de enero del 2021

II. OBSERVACIONES EN CUANTO A:

1. **FORMA:** (Ortografía, coherencia lingüística, redacción)

.....
Correcta

2. **CONTENIDO:** (Coherencia en torno al instrumento. Si el indicador corresponde a los ítems y dimensiones)

.....
Bueno

3. **ESTRUCTURA:** (Profundidad de los ítems)

.....
Bueno

III. APOORTE Y/O SUGERENCIAS:

.....
Ninguna

LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse


 firma
 Mg.: *Silvia Antonieta Polanco Chávez*
 DNI N°: *99506453*
 Teléfono: *953 271420*

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación: "Violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar y la carga procesal que genera en el Distrito Fiscal de Madre de Dios, año 2017-2018"

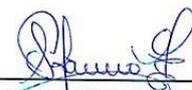
Nombre del instrumento: Cuestionario.

Investigador: Edwar Lenin Quispe Quispe

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
Forma	1. REDACCIÓN	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.				✓	
	2. CLARIDAD	Está formulado con un lenguaje apropiado.					✓
	3. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					✓
Contenido	4. ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					✓
	5. SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.				✓	
	6. INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.				✓	
Estructura	7. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación.					✓
	8. CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.					✓
	9. COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables					✓
	10. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					✓

1. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación
Debe corregirse


 Firma
 Mg.: Silvia Chauca Chauca
 DNI N° 29506453
 Celular: 953271920



CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Coordinador del Repositorio Institucional de la UNAMAD (RI-UNAMAD) integrado al Repositorio Institucional al Repositorio Nacional Digital ALICIA de CONCYTEC, otorga la presente **Constancia de Originalidad**, según los resultados del análisis de originalidad al que fue sometido el documento remitido con las siguientes especificaciones:

Información de análisis del documento

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR Y LA CARGA PROCESAL QUE GENERA EN LA FISCALÍA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE TAMBOPATA, AÑO 2017-2018		
TIPO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Tesis	<input type="checkbox"/> Informe de investigación	<input type="checkbox"/> Otro
NOMBRE DEL ARCHIVO	INFORME FINAL PARA TURNITIN.docx		
NÚMERO DE PÁGINAS	111	TAMAÑO DEL ARCHIVO (Mb)	4.64 MB
PORCENTAJE DE SIMILITUD	15%	RESULTADO	APROBADO ¹
SOFTWARE DE ANÁLISIS	TURNITIN	FECHA DE ANÁLISIS	17/09/2021

Información del(os) solicitante(s)

Nombres y apellidos del(os) solicitante(s)	Edwar Lenin, Quispe Quispe	Verifique su autenticidad en: 
Correo electrónico de remisión	mesadepartes.vri@unamad.edu.pe (20/09/2021)	
Documento de referencia y fecha de remisión		

Constancia que se expide a petición del(los) interesado(s) en la ciudad de Puerto Maldonado, a los seis (06) días del mes de setiembre del 2021.

Atentamente.

03(: as[/u3 auz(^) o A[;:0222) A022 Á
U" a] ^AP" e] ae
OpH3; M0222) ; A022 ÁU" a] ^AP" e] ae
") M0222) ; A022 ÁU" a] ^AP" e] aeMUA: gÁ
[MUOÁ.MV, a^: • a222A0222) e]AQE ae [] 2222
á^A" 2222^A^A022 • A" MU^ [] a] i q A
Q • 22: 22) 222M: " a] ^O ") e] 2222 a" e^
V222222) K
0 & @#GEGFEU E0222 K I E22 E22

Bach. Faraón C. Quispe Hualpa
Repositorio Institucional - UNAMAD

RI-UNAMAD
C.c.
Archivo

¹ Porcentaje de similitud máximo aceptable (19% para el caso de TURNITIN, 5% para el caso de URKUND) establecido en REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE ORIGINALIDAD EN TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS-REOTI, aprobado con Resolución 497-2019-UNAMAD-CU